



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO VII – N°251
	Río Tercero (Cba.), 14 de Marzo de 2012 <i>E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar</i>

DECRETOS

DECRETOS N° 266-267/2012– NO SE ELABORARON

DECRETO N° 269/2012

RÍO TERCERO, 02 de Marzo de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se fije la aplicación de interés para Recargo por mora e interés para Financiación de deudas, para el presente ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en la Ordenanza General Tarifaria N°Or. 3441/2011-C.D., para el ejercicio 2012, en su Art.63°) establece: " INTERESES: Toda deuda por impuestos, tasas y/o contribuciones legisladas en la presente Ordenanza y no abonadas en término, devengará desde los respectivos vencimientos y hasta la fecha de su efectivo pago, sin necesidad de interpelación alguna, un interés que podrá ser hasta el equivalente a la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Córdoba para el descuento de documentos y que será fijado periódicamente por la Secretaría de Hacienda";

Que en su Art.64*) "FECILIDADES DE PAGO: En el caso de obligaciones vencidas, por los montos que incluyan los correspondientes intereses y accesorios por mora, los contribuyentes de este gravamen podrán suscribir convenio de pago... Las cuotas son mensuales, iguales y consecutivas e incluirán los intereses por financiación, cuya tasa será determinada por el Departamento Ejecutivo...";

Que se dispusiera fijar el 1% (uno por ciento) mensual directo de Recargo por Mora, y el 1 % (uno por ciento) mensual directo de Intereses por Financiación de Deudas, para el ejercicio 2012;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- FÍJASE en el 1% (uno por ciento) mensual directo de Recargo por Mora, y el 1 % (uno por ciento) mensual directo de Intereses por Financiación de Deudas, para el ejercicio 2012, para todas las deudas por las tasas y/o contribuciones legisladas, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 63° y 64° de la Ordenanza General Tarifaria N°Or 3441/2011-C.D.

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 270/2012

RIO TERCERO, 02 de Marzo de 2012.

VISTO: La destacadísima trayectoria artística-cultural del joven riotercerense Martín CARRIZO; y

CONSIDERANDO:

Que este artista de nuestra Ciudad, se encuentra cursando la Licenciatura de Artes Plásticas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que el joven quedara seleccionado entre los 26 finalistas del concurso de artes plásticas del Banco Itaú, donde participaron 1700 obras de todo el país, resultando ganador del Concurso;

Que este concurso le permitiera transitar creativamente toda una gama de imágenes, materializándolas y proyectándolas en una expresiva obra;

Que el joven se constituye en un ejemplo para los jóvenes que se inclinan al quehacer cultural;

Que es esta una ocasión propicia para resaltar el reconocimiento a la labor realizada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art. 1°) – RECONOZCASE la labor artística realizada por el joven riotercerense Martín CARRIZO, en el campo de las artes plásticas, y su premiación en el concurso de artes plásticas del Banco Itaú del que resultara ganador entre 1700 participantes.

Art. 2°) – HAGASE llegar al nombrado el beneplácito de estas autoridades por su destacado reconocimiento.

Art. 3°) - COMUNIQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 271/2012

RÍO TERCERO, 02 de Marzo de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1408/2010 de fecha 06.12.2010, se dispusiera una Contratación Directa con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, para el SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA en nuestra Ciudad, conforme a lo establecido en Contrato, por el período Diciembre/10 a Febrero/2012; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Hacienda se dispusiera ampliar dicha contratación por el término de dos (02) meses, a partir de Marzo/12 y hasta Abril/12 inclusive, plazo administrativo estimativo para la elaboración de pliegos para un proceso licitatorio o concursal;

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración en el Capítulo VI - Art. 101*) inc. a): "Art.101.- El Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa, en particular y mediante Decreto debidamente fundado, con independencia de los montos límites previstos en los artículos 94,96 y 100 y con excepción de los casos previstos en los artículos 53 y 60, en los siguientes casos: a) Cuando hubiera sido declarada desierta una licitación o concurso por falta de oferentes, o hubieran sido declaradas inadmisibles las propuestas", e inc. j) Cuando medien razones de seguridad para la población debidamente acreditadas;

Que el servicio objeto del presente, por imperiosa necesidad no puede interrumpirse por resguardo y seguridad de la población, no pudiendo esperarse los plazos necesarios para el trámite legal administrativo;

Que se acordara la contratación directa con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, de conformidad a las condiciones establecidas en el Contrato que se suscribe;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AMPLIENSE los términos del Decreto N° 1408/10 de fecha 06.12.2010, efectuándose Contratación Directa con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, para el SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA en nuestra Ciudad, conforme a lo establecido en Contrato, por el término de dos (02) meses, a partir de Marzo/12 y hasta Abril/12 inclusive, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración en el Capítulo VI - Art. 101*) inc. a) e inc. j).

Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$27.500.- (Pesos veintisiete mil quinientos) por el mes de Marzo/2012, y la suma de \$33.000.- (Pesos Treinta y tres mil) por el mes de Abril/12.

Art.3°)- IMPÚTESE a las Partidas 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 272/2012

RÍO TERCERO, 02 de Marzo de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 089/12 de fecha 03.01.2012, mediante el cual se dispone el otorgamiento de un aporte económico a los encargados de los Comedores Solidarios - MINISTERIO BETESDA de B° Monte Grande, y COMEDOR LOS ALGARROBOS que funcionan en nuestra Ciudad, por el período Enero y Febrero/2012; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por memorándum de la Secretaría de la Familia, solicitan ampliar los beneficios acordados por el mes de Marzo/2012;

Que asimismo solicitan incorporar un (01) Comedor Solidario – COMUNIDAD CRISTIANA RIO TERCERO – HORA FELIZ B° Monte Grande representado por el Sr. Pablo FERNÁNDEZ – DNI N°28.816.616, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 2038 – B° Monte Grande, abonándose la suma de \$318. (Pesos trescientos dieciocho) a partir del mes de Febrero/12 a Marzo/12 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 089/12 de fecha 03.01.2012, DISPONIÉNDOSE el pago de un aporte económico según los importes que a continuación se mencionan y a las personas responsables de sectores barriales de nuestra Ciudad, para ser destinados a solventar gastos de mercaderías para el funcionamiento de Comedores Solidarios, que brindan asistencia alimentaria a niños pequeños, familias numerosas, madres solteras y personas mayores sin familia:

Nº	COMEDOR	RESPONSABLE	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE MENSUAL
01	MINISTERIO BETESDA Bº Monte Grande	VELLEJO Y CECHINI, ENRIQUE	13.601.532	Marzo/12	\$1.184,40.-
02	COMEDOR LOS ALGARROBOS	PRADO, NORMA BEATRIZ	16.445.669	Marzo/12	\$1.285,20.-
03	COMUNIDAD CRISTIANA RIO TERCERO – HORA FELIZ Bº Monte Grande	FERNÁNDEZ PABLO DANIEL	28.816.616	Febrero y Marzo/12	\$318.-

Art.2º)- Las responsables de los Comedores Solidarios beneficiados, deberán presentar en forma mensual y por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de gastos, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada pago.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.12) Apoyo a Comedores Comunitarios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 273/2012

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2012.

VISTO: El Recurso de Apelación deducido en contra de la resolución N° 1220/2011 dictada por el señor Juez Municipal de Faltas en autos: DEMETRIO ANTONIO Y OTRO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE P.S.A. INFRACCION AL ART. 1º) ORDENANZA N° 2060/2002 Y SUS MODIFICATORIAS (PROHIBICIÓN DE ASENTAMIENTOS DE PERSONAS EN CARPA O ESTRUCTURAS SIMILARES), que fuera concedido por ante el Superior con efecto suspensivo y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo resulta competente para resolver las apelaciones impetradas en contra de resoluciones dictadas por el Juzgado Municipal de faltas, en ajuste a las provisiones de Ordenanza N° 3248/2010 y Art. 142 de la Carta Orgánica Municipal “;

Que en el Sub- lite, la resolución puesta en crisis ordena el inmediato desalojo del asentamiento irregular en el inmueble sito en calles Félix de la Peña y Ambrosio Olmos; y Mariano Fragueiro esquina Ambrosio Olmos de esta ciudad, por cuanto ella violenta las provisiones de la norma, del Art. 1º de la Ordenanza N° 2060/02;

Que el impugnante ataca la resolución mencionada y dice literalmente que a continuación se transcribe *“por estar la misma basada en una ordenanza inconstitucional, xenófoba, violatoria de nuestros derechos como comunidad”*.

Que uno de los principios elementales que acarrea el Estado de Derecho, reside en considerar que todos los actos emanados de los órganos gubernamentales se presumen constitucionales, hasta tanto no se pruebe fehacientemente lo contrario. Una ley, decreto, sentencia u ordenanza no puede ser calificada de inconstitucional aunque, en el intérprete se suscite una deuda razonable sobre el particular. Tampoco si el intérprete esta convencido sobre la injusticia o inconveniente de la norma, pero no encuentra un reparo constitucional claramente definido para disponer su invalidez. Cuando del análisis sobre la validez de una norma genere dudas, por más razonables que ellas sean, la solución del conflicto debe conducir a aceptar su constitucionalidad;

Que la razón de ser de esta regla de interpretación reside en que, toda declaración de inconstitucionalidad por la cual se niegue la aplicación de un acto gubernamental, configura una grave perturbación para el desarrollo de la actividad del Estado y para el orden jurídico que establece. Solamente es aceptable en su condición de solución última e ineludible para preservar el principio de la supremacía constitucional que impone el art. 31 de la Ley Fundamental.;

Que en el caso, la impugnación impetrada aparece como una mera disconformidad, critica a la Ordenanza, que no alcanza para desvirtuar sus efectos;

Que por otra parte, resulta incoherente entender, que la acción de los órganos gubernamentales (Estado Municipal en el caso) esté deliberadamente encaminada hacia el desconocimiento de los principios constitucionales sobre los cuales se basa su autoridad y funciones;

Que estas dos circunstancias conducen a aceptar la validez constitucional de la

Ordenanza N° 2060/02, a menos que, por vía del control de constitucionalidad, se demuestra acabadamente que ella se encuentra en pugna con una norma constitucional;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración deducido por el Sr. DEMETRIO, Antonio – DNI N* 16.069.319, con domicilio en calle E. Garzón S/N. B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, en contra de la Resolución N° 1220/11 en los autos referenciados.

Art.2º)- CONFÍRMASE en todas sus partes la Resolución N° 1220/11 del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Art.3º)- NOTIFÍQUESE fehacientemente el contenido íntegro del presente Decreto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 274/12

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RODRÍGUEZ, Ivonne Mónica, D.N.I. N° 14050061-CUIT N* 27-14050061-0 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2012 al 30.04.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil quinientos (\$7.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RODRÍGUEZ, Ivonne Mónica – D.N.I. N* 14050061-CUIT N* 27-14050061-0 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento Legal, Proyectos y aplicación en la Protección y Prevención de los Derechos de las niñas, de los niños y adolescentes – Ley Nac. N* 26.061 y Ley Pcial N* 9944, Guardias de Asesoramiento Legal, aplicación de medidas excepcionales por Resolución de la UDER (Villa Nueva), Violencia Familiar, dispuesta por el período 01.03.2012 al 30.04.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil quinientos (\$7.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.27) Prevención Violencia Fliar. y Asist. a la Víctima, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 275/2012

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2012.

VISTO: La participación del Club Sportivo 9 de Julio de esta ciudad en la edición 2011-2012 de la Liga Nacional "A" de Básquetbol, que reúne a los más altos representantes de esta disciplina; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad se transforma en sede de importantes encuentros deportivos a nivel nacional, con el desarrollo de los partidos de esta liga;

Que estos encuentros implican un importante movimiento económico para la ciudad, en distintos ámbitos, comerciales, gastronómicos, etc, como la posibilidad de proyectar nuestra ciudad más allá del ámbito local y provincial;

Que esta actividad ha sido declarada de Interés Municipal mediante Decreto N*2049/2011;

Que la participación implica importantes gastos para el club local, por traslados, insumos, atención de equipos, etc, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha previsto un aporte económico para su realización, habiéndose abonado una ayuda económica en el mes de febrero mediante Decreto N* 121/2012;

Que se ha dispuesto abonar a partir del mes de Marzo un subsidio por la suma de \$ 180.000.- (Pesos ciento ochenta mil), a pagar en nueve (9) cuotas de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE al Club Sportivo 9 de Julio – Presidente Sr. Sergio SCLAUSERO, la suma de \$ 180.000.- (Pesos ciento ochenta mil), pagadero en nueve (9) cuotas de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil) cada una, en concepto de subsidio para atender gastos emergentes de la participación del equipo de básquet en la Liga Nacional "A" de Basquetbol – Edición 2011-2012. La Institución deberá presentar comprobantes de los gastos realizados, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectuado cada pago.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02..3.38) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 276/2012

RÍO TERCERO, 07 de Marzo de 2012.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. BRUNO, Richard Daniel - D.N.I. N° 26.937.372, domiciliado en calle Libertad N°631- B* Centro, para que se dé de baja el vehículo FIAT UNO - Dominio GST 004 - Modelo 2008, de la Chapa de Taxi N° 012, y se afecte en su reemplazo a la unidad FIAT UNO FIRE - SEDAN - Modelo 2012 - Dominio KRN 348; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja del automóvil FIAT UNO - Dominio GST 004 - Modelo 2008, de la Chapa de Taxi N° 012 y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad FIAT UNO FIRE - SEDAN - Modelo 2012 - Dominio KRN 348, titular Sr. BRUNO, Richard Daniel - D.N.I. N° 26.937.372, domiciliado en calle Libertad N°631- B* Centro, a partir del 07.03.2012.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or.3114/2009-C.D.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Jorge A. Mecatti – Presidente del C.D A/C Intendencia Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 277/2012

RÍO TERCERO, 07 de Marzo de 2012.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. SÁNCHEZ, Roberto – L.E. N* 6.609.272, con domicilio en calle Blas Parera N* 166, B* Cerino, de esta Ciudad, para que se dé de baja el vehículo VOLKSWAGEN - VOYAGE - Modelo 2011 - Dominio JUT 376, de la Chapa de Taxi N° 007, y se afecte en su reemplazo a la unidad TOYOTA – COROLLA XEI - Modelo 2012 - Dominio KSG 674; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja del automóvil VOLKSWAGEN - VOYAGE - Modelo 2011 - Dominio JUT 376, de la Chapa de Taxi N° 007 y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad TOYOTA – COROLLA XEI - Modelo 2012 - Dominio KSG 674, titular Sr. SÁNCHEZ, Roberto – L.E. N* 6.609.272, con domicilio en calle Blas Parera N* 166, B* Cerino, de esta Ciudad, a partir del 07.03.2012.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or.3114/2009-C.D.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Jorge A. Mecatti – Presidente del C.D A/C Intendencia Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N* 278/2012

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Centro Juvenil Salesiano "Ceferino Namuncurá" representado por el Sr. Mario E. ADAMO, con domicilio en Avda. Gral. Savio N* 840, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan estar llevando a cabo el proyecto V.E.A. (Vacaciones en Actividad) en el Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá, para niños de 6 a 12 años;

Que las actividades de recreación, juegos, animación kermes, caminatas, catequesis se centralizara por primera vez en la plaza de B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, haciendo entrega de una merienda diaria;

Que requieren de un aporte económico para la cobertura de gastos por adquisición de galletitas para la merienda de los niños;

Que se adjunta Factura N*0012-00043727 de LUCONI Hnos –de LUCONI José Ricardo y LUCONI, José L. S.H. – CUIT N* 30-70737267-9 por la suma de \$574. (Pesos quinientos setenta y cuatro), por lo que se dispusiera acordar una colaboración económica para solventar dichos gastos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una colaboración al Centro Juvenil Salesiano “Ceferino Namuncurá”, con domicilio en Avda. Gral. Savio N* 840, de nuestra Ciudad, y ABONESE a la firma de LUCONI Hnos –de LUCONI José Ricardo y LUCONI, José L. S.H. – CUIT N* 30-70737267-9, la suma de \$574. (Pesos quinientos setenta y cuatro), por la provisión de 100 (cien) paquetes de galletitas para ser destinada a la merienda de los niños.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Jorge A. Mecatti- Presidente Concejo Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 279-280/2012 – NO SE ELABORARON

DECRETO N° 281/2012

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2012.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. CAGGIA, Ariel Nicolás – DNI N* 25.082.163, con domicilio en calle Crisólogo Larralde N° 1767 – B* Héroes de Malvinas, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3440/2011-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$377,03.- (Pesos trescientos setenta y siete con tres ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma \$377,03.- (Pesos trescientos setenta y siete con tres ctvos.), al Sr. CAGGIA, Ariel Nicolás – DNI N* 25.082.163, con domicilio en calle Crisólogo Larralde N° 1767 – B* Héroes de Malvinas, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad, dos veces el Total anual 2012, del inmueble 33.01.17.02.02.228.018- MZ228 – Lote 18.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Jorge A. Mecatti – Presidente Concejo Deliberante A/C Intendencia Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 282/2012 – NO SE ELABORÓ

DECRETO N° 283/2012

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2012.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.3441/2011- C.D. – Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2012, se estableciera las fechas de vencimiento de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, y Contribución que incide sobre Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto prorrogar hasta el 30.03.2012 las fechas de vencimientos del PAGO DE CONTADO, originalmente fijado para el 12.03.2012 (Propiedad) conforme Artículo 3°) - inciso a.); y 15.03.12 (Automotor) según Art. 60°) – inc.a), de la Ordenanza citada precedentemente;

Que por los artículos 4° y 61°) de la normativa legal mencionada precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para prorrogar mediante Decreto, hasta 30 días cualquiera de las fechas de vencimiento establecidas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento del PAGO DE CONTADO/2012, de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, y Contribución que incide sobre

Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos, fijada en el Artículo 3º) - inciso a.); y Artículo 60º - inc.a) de la Ordenanza Tarifaria N°Or.3441/2011-C.D., la que queda establecida para el día 30.03.2012, al amparo de las facultades otorgadas por los artículos 4º y 61º de la Ordenanza citada.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente dispositivo.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Jorge A. Mecatti – Presidente del C.D A/C Intendencia Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 284/2012 – NO SE ELABORÓ

DECRETO N° 285/2012

RÍO TERCERO, 12 de marzo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08.03.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3458/2012-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar planes especiales de pago de la Contribución por mejoras fijada en las Ordenanzas N°Or.2734/2006-C.D., 3301/2010-C.D. y 3402/2011-C.D..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Jorge A. MECATTI – Presidente Concejo Deliberante a/c. Intendencia Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 286/2012

RÍO TERCERO, 12 de marzo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08.03.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3459/2012-C.D., por la que se incrementa el monto de la BECA DE ENTRENAMIENTO prevista en la Ordenanza N° Or.2520/2005-C.D. - Programa de Reconversión Municipal (Reconversión Laboral), en su artículo 10º.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Jorge A. MECATTI – Presidente Concejo Deliberante a/c. Intendencia Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 287/2012

RÍO TERCERO, 12 de marzo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08.03.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3460/2012-C.D., por la que se crea el Consejo Municipal de la Mujer dependiente del área de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Río Tercero que tendrá carácter de Órgano Consultivo.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Jorge A. MECATTI – Presidente Concejo Deliberante a/c. Intendencia Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 288/2012

RÍO TERCERO, 12 de marzo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08.03.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3461/2012-C.D., por la que se fija a partir del 01.03.2012 los valores de las Asignaciones Familiares para el Personal de la Municipalidad de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Jorge A. MECATTI – Presidente Concejo Deliberante a/c. Intendencia Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 289/2012

RÍO TERCERO, 12 de marzo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08.03.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3462/2012-C.D., por la que se autoriza la modificación en el costo de los servicios brindados con vehículos taxímetros.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Jorge A. MECATTI – Presidente Concejo Deliberante a/c. Intendencia Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 290/2012

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CASTRO, Sandro Enrique – DNI N° 20.523.992, con domicilio en calle Chiclana N° 60 – B° Cerino esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil), a el/la Sr./ra. CASTRO, Sandro Enrique – DNI N° 20.523.992, con domicilio en calle Chiclana N° 60 – B° Cerino esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Jorge A. Mecatti – Presidente Concejo Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETOS N° 291-292/2012 – NO SE ELABORARON

DECRETO N° 293/2012

RÍO TERCERO, 15 de Marzo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FOGLINO, Flavia Rosana, D.N.I. N° 21.404.879 - CUIT N° 27-21404879-0, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2012 al 31.05.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FOGLINO, Flavia Rosana – DNI N° 21.404.879 - CUIT N° 27-21404879-0- , para la siguiente tarea: Inspectora en el Área de Arbolado Urbano, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.03.2012 al 31.05.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 294/2012

RÍO TERCERO, 15 de Marzo de 2012.

VISTO: La aprobación de la Ordenanza N° Or 3421/2011 C.D. mediante la cual se incrementa el sueldo básico del personal; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera aplicar un incremento sobre los contratos de personal no permanente vigentes en el mes de Marzo/2012 equivalente al 9%;

Que este beneficio se instrumenta con el dictado de este dispositivo, a los fines de una economía en el procedimiento administrativo, y con el objeto de que los beneficiarios puedan percibir efectivamente y sin demoras el incremento de que se trata;

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para su cobertura;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- APLÍCASE un incremento del 9 % (Nueve por ciento) sobre los montos de los contratos de personal no permanente vigentes en el mes de Marzo/12.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Total Personal Contratado - MARZO 2012														
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Ingreso	Cat.	Básico	T. Rot.	R.Tca	Ad.Esp.	Titulo	T. Insal.	Monto	Vto.	Secretaria	Área
1	1129	ACEVEDO, WALDO FRANCISCO	01/03/2008	C4	3.566,00						3.566,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Coord. Barrido y limpieza calles
2	1110	AGÜERO BENITO RAMON	01/11/2007	C2	3.059,00						3.059,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp. Verdes
3	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEE	01/07/2011	C1	2.724,00			999,60			3.723,60	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
4	1256	AGÜERO, GABRIEL ANTONIO	01/07/2011	C1	2.724,00						2.724,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
5	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	01/06/2008	C4	3.566,00		534,90				4.100,90	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
6	543	ALOS, JUAN ANTONIO	16/11/2005	C2	3.059,00						3.059,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Tract. Chof. Esp. Verdes
7	1198	ALTAMIRANO, ISRAEL CARLOS	01/08/2009	C1	2.724,00						2.724,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales - Cordón Cuneta
8	1042	ALVAREZ, HUGO ROSARIO	01/06/2006	C4	3.566,00		534,90				4.100,90	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
9	1267	ALVAREZ, NATALIA NOELIA	01/07/2011	C2	3.059,00						3.059,00	25/03/2012	Gobierno	aux. adm. tránsito
10	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	01/10/2007	C2	3.059,00						3.059,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp. Verdes
11	1020	APPENDINO, CARLOS DAMIAN	01/12/2005	C2	3.059,00						3.059,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp. Verdes
12	1196	ARCE, CYNTIA PAOLA	01/08/2009	C2	3.059,00						3.059,00	25/03/2012	Intendencia	Aux. Adm - Juzg. de Faltas
13	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	01/12/2005	C2	3.059,00	764,75					3.823,75	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Balneario
14	1276	ARCE, ROBERTO EZEQUIEL	01/09/2011	C1	2.724,00			999,60			3.723,60	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Remod. Plaza del Gaucho
15	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	01/03/2008	C4	3.566,00		534,90				4.100,90	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Tractorista Basural
16	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	01/08/2008	C3	3.382,00						3.382,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Albañil - Esp. Verdes
17	616	ARTINO, ALICIA MARIA	01/01/2012	C1	2.724,00						2.724,00	25/03/2012	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
18	1281	ASTIZ, CECILIA IVANA	01/10/2011	C1	2.724,00						2.724,00	25/03/2012	Intendencia	Aux. Adm.Reg. Civil
19	1114	BECCALONI, MARIO LUIS	01/10/2007	C1	2.724,00						2.724,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Balneario
20	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	01/12/2005	C2	3.059,00						3.059,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Balneario
21	1240	BENITEZ, EDGAR GABRIEL	01/11/2010	C2	3.059,00	764,75					3.823,75	25/03/2012	Gobierno	Insp. Tránsito
22	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	01/08/2008	C4	3.566,00						3.566,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales. - Esp. Verdes
23	1197	BOGLIONE, HUMBERTO JOSÉ DEL V.	01/08/2009	C2	3.059,00						3.059,00	25/03/2012	Cultura	Tar. Grales - Cultura
24	1083	BOLLO, SILVIA ALEJANDRA	01/03/2007	C1	2.724,00						2.724,00	25/03/2012	Salud	Administrativa

25	1222	BRARDA, OSCAR JUAN	01/07/2010	C6	3.935,00		1.574,00	1.821,40		7.330,40	Dic-23	Obras y Serv. Pcos	Coord. Obra Córdon Cuneta
26	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	01/04/2011	C4	3.566,00	891,50				4.457,50	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Regador
27	1185	BUSTAMANTE, MARÍA BONIFACIA	01/05/2009	C1	2.724,00					2.724,00	25/03/2012	De la Familia	Tareas Grales. Hogar N° 8
28	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	01/06/2006	C4	3.566,00		534,90			4.100,90	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
29	1149	CABRERA CARBALLEDA, LILIANA R.	01/07/2008	C3	3.382,00					3.382,00	25/03/2012	Gobierno	Ordenanza Palacio
30	1230	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	01/10/2010	C1	2.724,00	453,82				3.177,82	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
31	992	CARMONA, CASILDA SILMA	01/08/2005	C4	3.566,00					3.566,00	25/03/2012	Salud	Enfermera
32	1151	CARRIZO, CELESTINA LOURDES	01/07/2010	C1	2.724,00					2.724,00	25/03/2012	De la Familia	Ordenanza Hogar N° 153
33	1320	CAULA, GRMAN LUCIANO	01/02/2012	C1	2.724,00					2.724,00	25/03/2012	De la Familia	Instructor Taller Protegido
34	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	01/10/2007	C2	3.059,00					3.059,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Cartelería
35	1235	CEBALLOS, LIDIA PAULA	01/11/2010	C1	2.724,00					2.724,00	25/03/2012	Gobierno	Insp. Tránsito
36	1261	CEBALLOS, MARCOS ALEJANDRO	01/07/2011	C1	2.724,00					2.724,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Calle Pte. Perón
37	1263	CHAVEZ, JOSE LUIS	01/07/2011	C1	2.724,00			999,60		3.723,60	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
38	689	CITTADINI, RONALD JESÚS	01/07/2011	C	4.570,00			685,50	1.142,50	6.398,00	25/03/2012	De la Familia	Lic. en Trabajo Social
39	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA	01/04/2008	C2	3.059,00					3.059,00	25/03/2012	Hacienda	Reparto Cedulones
40	1324	COLLA, LETICIA ESTER	01/03/2012	C2	3.059,00					3.059,00	25/03/2012	Tribunal de Cuentas	Aux. Administrativa
41	1247	COPPA CAROLINA FERNANDA	01/04/2011	C4	3.566,00					3.566,00	25/03/2012	De la Familia	Auxiliar Administrativo
42	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	01/07/2010	C4	3.566,00				534,90	4.100,90	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Regador
43	762	CORIA, SILVIA NORMA	15/12/2003	C	16.825,45					16.825,45	25/03/2012	Intendencia	Cont. de Gestión
44	1214	CRiado, JOSÉ ANTONIO	01/05/2010	C4	3.566,00		534,90	800,00		4.900,90	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Chofer Vial
45	1316	CUELLO, AGUSTINA NATIVIDAD	01/01/2012	C2	3.059,00					3.059,00	25/03/2012	Tribunal de Cuentas	Aux. Adm. Tribunal de Cuentas
46	1014	DEPETRIS, GUSTAVO CESAR	01/12/2005	C4	3.566,00	891,50				4.457,50	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Regador
47	1100	DOMINGUEZ, NOEMI ESTELA	01/07/2007	C3	3.382,00					3.382,00	25/03/2012	Deportes	Adm. Deportes
48	1292	EREZA, EMILIANO	01/11/2011	C1	2.724,00					2.724,00	25/03/2012	Intendencia	Aux. Adm. Reg. Civil
49	1260	ESCUDERO, EDUARDO HECTOR	01/07/2011	C1	2.724,00					2.724,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Calle Pte. Perón
50	1178	FAVOT, VIRGINIA	01/12/2008	C4	3.566,00			534,90		4.100,90	25/03/2012	Intendencia	Direc. Medio Ambiente
51	1245	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	01/04/2011	C1	2.724,00					2.724,00	25/03/2012	Salud	Ordenanza Sala Asistencial
52	1213	FERREYRA, ARIEL ALEJANDRO	01/05/2010	C4	3.566,00		534,90			4.100,90	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
53	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	01/03/2007	C4	3.566,00	891,50				4.457,50	25/03/2012	Intendencia	Radio-operador
54	1019	FRIA, PEDRO	01/12/2005	C2	3.059,00					3.059,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp. Verdes
55	904	FURLANI, MALVINA SOLEDAD	01/01/2012	C4	3.566,00			891,50		4.457,50	25/03/2012	Deportes	Aux. Adm - Sec. Deportes
56	1204	GALFRÉ VERGARA, DARÍO SEBASTIÁN	01/07/2011	C1	2.724,00					2.724,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
57	1203	GALLARDO, CHRISTIAN DARÍO	01/10/2009	C1	2.724,00					2.724,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales - Córdon Cuneta
58	1297	GERBINO, LEISA NOELIA	01/12/2011	C6	3.935,00			1.574,00		5.509,00	25/03/2012	Gobierno	Aux. Adm. Secretaria
59	1314	GIORDA, ERMELINDA JUANA	01/01/2012	C1	2.724,00					2.724,00	25/03/2012	Salud	Aux. Adm. Sala Asistencial
60	1104	GODOY, ROMAN EDGAR	01/09/2007	C3	3.382,00					3.382,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Depósito
61	1274	GODOY, AIDA ORFELIA	01/09/2011	C1	2.724,00					2.724,00	25/03/2012	Hacienda	Reparto Cedulones
62	1180	GOMEZ, EDITH MABEL	01/03/2009	C1	2.724,00	681,00				3.405,00	25/03/2012	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
63	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	01/05/2008	C1	2.724,00					2.724,00	25/03/2012	Inst. Vivienda	Albañil - Bloquera y Premold.
64	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	01/01/2010	C4	3.566,00		534,90			4.100,90	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales Taller chapa y pintura

65	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	01/10/2009	C1	2.724,00	453,82					3.177,82	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales - Cementerio
66	1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	01/07/2007	C4	3.566,00		534,90				4.100,90	25/03/2012	Intendencia	Dir. Defensa CIVIL
67	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	01/10/2010	C1	2.724,00	453,82					3.177,82	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
68	1254	GUEVARA, ALAN HERNAN	01/07/2011	C1	2.724,00						2.724,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
69	1255	GUEVARA, ESTEBAN RAMON	01/07/2011	C1	2.724,00						2.724,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
70	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIAN	01/11/2010	C1	2.724,00	681,00					3.405,00	25/03/2012	Gobierno	Sec. Tránsito
71	1078	JOFRE, JOSE LUIS	01/01/2007	C4	3.566,00	891,50					4.457,50	25/03/2012	Gobierno	Sec. Tránsito
72	1266	JUAREZ SORIA, SILVANA MARIELA	01/07/2011	C1	2.724,00						2.724,00	25/03/2012	Salud	Ordenanza
73	1293	JUAREZ, JOSE AMERICO	01/11/2011	C2	3.059,00			1.122,80			4.181,80	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerram Polidep.(coloc. piso)
74	107	KREVS, CARLOS	01/06/2006	C4	3.566,00	891,50					4.457,50	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Regador
75	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	01/05/2010	C4	3.566,00		534,90				4.100,90	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
76	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	01/10/2009	C4	3.566,00	891,50					4.457,50	25/03/2012	gobierno	Sec. Tránsito
77	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	01/01/2012	C4	3.566,00	891,50					4.457,50	25/03/2012	Chofer Regador	Dir. De Servicios
78	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	01/09/2008	C4	3.566,00		534,90	800,00			4.900,90	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
79	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIAN	01/09/2011	C2	3.059,00		458,85				3.517,85	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
80	1264	LOBO, OSCAR FERNANDO	01/07/2011	C4	3.566,00			1.308,40			4.874,40	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
81	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	01/08/2009	C1	2.724,00	681,00					3.405,00	25/03/2012	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
82	1064	LOPEZ, JAVIER OSCAR	01/09/2006	C4	3.566,00	891,50	356,60				4.814,10	25/03/2012	Intendente	Radio-operador
83	1155	LOPEZ, MARIA VIRGINIA	01/08/2008	C4	3.566,00			606,22			4.172,22	25/03/2012	Coordinación	Auxiliar Administrativa
84	1239	LOPEZ, VALERIA PAOLA	01/11/2010	C1	2.724,00						2.724,00	25/03/2012	Intendencia	Aux. Adm. R. Civil
85	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	01/11/2011	C1	2.724,00						2.724,00	25/03/2012	De la Familia	Ordenanza
86	1259	MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	01/07/2011	C1	2.724,00						2.724,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Calle Pte. Perón
87	1211	MARATTIN, MARIA SOLEDAD	01/05/2010	C2	3.059,00						3.059,00	25/03/2012	Gobierno	Ordenanza Palacio
88	1257	MARESMAS ROJAS, ANGEL GUSTAVO	01/07/2011	C1	2.724,00						2.724,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Calle Pte. Perón
89	1119	MARESMAS, CRISTIAN ALBERTO	01/12/2007	C4	3.566,00		534,90				4.100,90	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
90	1157	MARESMAS, WALTER RUBEN	01/06/2010	C4	3.566,00	891,50					4.457,50	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Regador
91	1099	MARIN, NELIDA TERESITA	01/07/2007	C2	3.059,00						3.059,00	25/03/2012	Hacienda	Reparto Cedulones
92	1317	MECATTI, CARLA MICAELA	01/01/2012	C1	2.724,00						2.724,00	25/03/2012	Intendencia	Aux. Adm - Juzg. de Faltas
93	1296	MONTORO, ADRIAN ALEJANDRO	01/11/2011	C6	3.935,00			1.180,50			5.115,50	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	A cargo mantenim. Balneario
94	1289	MONZÓN, DOMINGO PATRICIO	01/10/2011	C1	2.724,00			999,60			3.723,60	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Remod. Plaza del Gaucho
95	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	01/03/2007	C4	3.566,00			713,20			4.279,20	25/03/2012	Deportes	Instructor deportes
96	1318	MOYANO, JUAN JOSE	01/01/2012	C	5.049,00		2.019,60	2.019,60			9.088,20	25/03/2012	Hacienda	Jefe Dpto. Compras
97	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	01/07/2011	C1	2.724,00						2.724,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Calle Pte. Perón
98	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	01/10/2010	C1	2.724,00	453,82					3.177,82	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
99	1010	ORTIZ, PEDRO DOMINGO	01/12/2005	C3	3.382,00	845,50					4.227,50	25/03/2012	Gobierno	Sereno Palacio
100	1248	OSTORERO LEANDRA MARIA	01/04/2011	C1	2.724,00						2.724,00	25/03/2012	De la Familia	Auxiliar Administrativo
101	1286	OVIEDO CABALLERO, CHRISTIAN RAUL	01/10/2011	C2	3.059,00			1.122,80			4.181,80	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerram Polidep.(coloc. piso)
102	1227	OVIEDO, ALBERTO GERARDO	01/10/2010	C1	2.724,00	681,00					3.405,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Sereno
103	1200	OVIEDO, TOMAS AQUINO	01/10/2009	C4	3.566,00	891,50					4.457,50	25/03/2012	Gobierno	Sec. Tránsito
104	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	01/08/2008	C3	3.382,00						3.382,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Albañil - Esp. Verdes
105	1322	PAEZ, DANIEL ALFREDO	08/02/2012	C4	3.566,00						3.566,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Chofer Tractorista Esp. Verdes

106	1275	PAJON GONZALES, CLAUDIA ALEJANDRA	01/09/2011	C1	2.724,00						2.724,00	25/03/2012	Hacienda	Dir. Rentas
107	1192	PALACIO, ALEXIS LEONEL	01/08/2009	C4	3.566,00						3.566,00	25/03/2012	Hacienda	Verificaiion fiscal
108	1206	PERALTA GALLARDO, LUCAS JOAQUÍN	01/10/2009	C1	2.724,00						2.724,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Bacheo y pintura de calles
109	1158	PERALTA, DAVID EMANUEL	01/08/2008	C4	3.566,00						3.566,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Tareas Generales - Esp. Verdes
110	1262	PERALTA, OSCAR ALBERTO	01/07/2011	C1	2.724,00			999,60			3.723,60	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
111	1050	PEREYRA, ANGEL WALTER	01/06/2006	C4	3.566,00	891,50					4.457,50	25/03/2012	Gobierno	Insp.Tránsito
112	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	01/01/2012	C4	3.566,00	891,50					4.457,50	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Chofer Regador - Dir. Servicios
113	1205	PEREZ, DIEGO ARIEL	01/10/2009	C1	2.724,00						2.724,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Bacheo y pintura de calles
114	1321	PONCE, MIGUEL ANGEL	01/02/2012	C6	3.935,00			1.444,00			5.379,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
115	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	01/10/2007	C4	3.566,00	891,50					4.457,50	25/03/2012	Gobierno	Insp.Tránsito
116	10	PONTE MIGUEL ANGEL	12/12/2011	C	5.860,00				1.465,00		7.325,00	25/03/2012	Hacienda	Dpto. Rentas
117	1183	QUEVEDO, RAMÓN HÉCTOR	01/05/2009	C4	3.566,00	891,50					4.457,50	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Regador
118	1186	QUISPE, JORGE DEL VALLE	01/06/2009	C4	3.566,00	891,50					4.457,50	25/03/2012	Gobierno	Insp.Tránsito
119	1323	RAFFOS, IVANA CAROLINA	01/03/2012	C6	3.935,00			590,25	983,75		5.509,00	25/03/2012	Salud	Psicologa - Sala Asistencial
120	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMERICO	01/05/2009	C4	3.566,00	891,50					4.457,50	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Regador
121	1210	RAMIREZ, SILVINA SOLEDAD	01/04/2010	C4	3.566,00						3.566,00	25/03/2012	De la Familia	Aux. Adm. Casa del Niño
122	1278	REYNA, MARÍA CRISTINA	01/09/2011	C1	2.724,00						2.724,00	25/03/2012	Salud	Ordenanza
123	1319	RIVAROLA, CLAUDIO DAMIAN	01/02/2012	C4	3.566,00	891,50					4.457,50	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Regador
124	1315	RIVERA DESEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	01/01/2012	C1	2.724,00						2.724,00	25/03/2012	Gobierno	Aux. Adm. Dir de Asuntos Vec.
125	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	01/11/2010	C1	2.724,00						2.724,00	25/03/2012	Gobierno	Insp.Tránsito
126	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALÍ	01/08/2011	C1	2.724,00	681,00					3.405,00	25/03/2012	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
127	1228	ROMERO, SUSANA	01/10/2010	C1	2.724,00	453,82					3.177,82	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
128	1109	ROSSO, HUGO RICARDO	01/10/2007	C4	3.566,00						3.566,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Tractorista Esp. Verdes
129	1288	SANCHEZ, CARLOS ALBERTO	01/10/2011	C1	2.724,00			999,60			3.723,60	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Remod. Plaza del Gaucho
130	1018	SCALABRINI, CLAUDIO FERNANDO	01/12/2005	C4	3.566,00			1.069,80			4.635,80	25/03/2012	Salud	Chofer y fumigador
131	1250	SCOTTA, MARIA CAROLINA	01/05/2011	C1	2.724,00						2.724,00	25/03/2012	Salud	Aux. Adm. S. Asistencial
132	1241	SEQUEIRA, MARIA SOLEDAD	01/11/2010	C2	3.059,00						3.059,00	25/03/2012	Gobierno	Insp.Tránsito
133	1098	SORIA, NORMA NILDA	01/07/2007	C4	3.566,00						3.566,00	25/03/2012	Gobierno	Ordenanza CCC
134	1111	SOSA, GABRIEL JOSE	01/10/2007	C2	3.059,00						3.059,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp. Verdes
135	1009	SOSA, HECTOR JOSE	01/12/2005	C2	3.059,00						3.059,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Esp. Verdes
136	1138	SUAREZ, MIGUEL ANGEL	01/05/2008	C3	3.382,00	845,50					4.227,50	25/03/2012	Gobierno	Sereno Palacio
138	1136	SUAREZ, STELLA MARIS	01/04/2008	C2	3.059,00						3.059,00	25/03/2012	Hacienda	Reparto Cedulones
139	1021	SUJELDO, LORENZO DANIEL	01/09/2011	C1	2.724,00			999,60			3.723,60	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Remod. Plaza del Gaucho
140	1243	TESTA, GABRIELA INES	01/10/2011	C1	2.724,00						2.724,00	25/03/2012	gobierno	Insp.Tránsito
141	535	TISSERA, HECTOR ADOLFO	25/07/2001	C2	3.059,00						3.059,00	25/03/2012	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Dia N° 8
142	1093	TISSERA, RAUL SALVADOR	01/07/2007	C2	3.059,00						3.059,00	25/03/2012	Hacienda	Reparto Cedulones
143	1287	TORRES, GONZALO LEONEL	01/10/2011	C1	2.724,00			999,60			3.723,60	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Remod. Plaza del Gaucho
144	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	01/09/2008	C4	3.566,00			534,90			4.100,90	25/03/2012	Intendencia	Dir. Medio Ambiente
145	1280	VEGA, ANDREA FABIANA	01/10/2011	C1	2.724,00						2.724,00	25/03/2012	Hacienda	Cajera Posta Sanitaria
146	1238	VILLAFANE, LUCAS BERNABÉ	01/11/2010	C1	2.724,00			408,60			3.132,60	25/03/2012	Gobierno	Secc. Tránsito

147	1022	VILLAFANE, RUBEN DIOSCORIDES	01/12/ 2005	C2	3.059,00						3.059,00	25/03/2012	Inst. Vivienda	Bloquera
148	1294	VILLALON, ROBERTO RAMÓN	01/11/ 2011	C6	3.935,00			1.444,00			5.379,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerram Polidep. (coloc. piso)
149	1048	VISSANI, DOMINGO JUAN	01/06/ 2006	C4	3.566,00	891,50					4.457,50	25/03/2012	Salud	Sereno
150	1007	VIVAS, JOSE FABIAN	01/12/ 2005	C2	3.059,00	764,75					3.823,75	25/03/2012	Salud	Sereno
151	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	01/12/ 2009	C1	2.724,00	453,82					3.177,82	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
152	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	01/05/ 2009	C3	3.382,00						3.382,00	25/03/2012	Obras y Serv. Pcos	Insp. Terrenos baldíos
					494.216,45	26.160,16	10.292,95	27.777,67	4.482,75	534,90	563.464,88			
											563.464,88			

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 295/2012

RÍO TERCERO, 15 de Marzo de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 102/2012 y su modificatorio Decreto N° 211/2012 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ENERO/2012; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de 02 (dos) agentes como personal Contratado, a partir del 01.03.2012;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 102/2012 y su modificatorio Decreto N° 211/2012 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ENERO/2012, INCORPORÁNDOSE al Anexo I Listado de Contratos de Personal No Permanente, según el siguiente detalle, a partir del mes de MARZO/2012:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Básico	Turno Rot.	R. Tca	Ad. Espec.	Título	Monto	Vto.	Secretaría	Área
1	1324	COLLA, LETICIA ESTER	3.059.00.					3059.00.	25/03/2012	Tribunal de Cuentas	Aux. Administrativa
2	1323	RAFFOS, IVANA CAROLINA	3.935.00.			590.25	983.75.-	5.509.00	25/03/2012	Salud	Psicóloga – Sala Asistencial

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 296/2012

RÍO TERCERO, 15 de Marzo de 2012.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa un Comercio Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reversión Municipal, al siguiente Comercio Local, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE BECADO	D.N.I. N°
COMERCIO LOCAL- de COLUSSI, NELLY DEL C. CUIT N* 27-12356859-7 Dom.: Avda. Gral. Savio N* 79 -Río Tercero	UNO (1)	ISAIA, VANESA SOLEDAD	31.957.056

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
ISAIA, VANESA SOLEDAD	31.957.056	\$ 500.-	01.04.2012 al 31.07.2012 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N ° 297/12

RÍO TERCERO, 15 de Marzo de 2012.

VISTO: La necesidad de contratar la mano de obra para la realización de tareas de: Ejecución de instalaciones de cañerías para la futura conexión de gas natural, en viviendas del Programa Federal de Integración Socio-Comunitario B° Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de la Vivienda solicitara la contratación de obra para dichos trabajos, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas elaborado por esa Área;

Que la firma MONTAÑA INSTALACIONES S.H – de MONTAÑA, Ruben José – CUIT N* 20-11094187-1, cuenta con la experiencia y la capacidad técnica en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación por locación de obra, abonándose la suma de \$3.100.- (Pesos tres mil cien) por unidad de vivienda, de hasta doce (12) viviendas, pagadero contra entrega y final de obra, previa certificación y conformidad de obra extendida por Instituto Municipal de la Vivienda, contando un plazo de ejecución de doce (12) días hábiles a partir la orden de trabajo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Obra con la firma MONTAÑA INSTALACIONES S.H – de MONTAÑA, Ruben José – CUIT N* 20-11094187-1, con domicilio en calle Angelina Ortiz de Villarreal N° 209, de esta Ciudad, para realizar tareas de: Ejecución de instalaciones de cañerías para la futura conexión de gas

natural, en viviendas del Programa Federal de Integración Socio-Comunitario B° Intendente Magnasco, de esta Ciudad, al amparo de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 en su Art. 13*).

Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$3.100.- (Pesos tres mil cien) por unidad de vivienda, de hasta doce (12) viviendas, pagadero contra entrega y final de obra, previa certificación y conformidad de obra extendida por Instituto Municipal de la Vivienda, y en un todo de acuerdo al contrato y Pliego de Condiciones Técnicas que es Anexo de dicho Contrato.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.34) Subprograma De Mejoramiento Del Hábitat Urbano, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Cr. Raúl E. Bertalot – Adm. del Instituto Municipal de la Vivienda

D E C R E T O N° 298/2012

RÍO TERCERO, 15 de Marzo de 2012.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Cultura, para que se efectúe la cobertura de los gastos que se generarán por la puesta en escena de un espectáculo denominado "AVATARES DE MUJERES", a presentarse en el marco del mes de la Mujer, el día sábado 17 de Marzo de 2012, en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya"; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las actividades culturales se dispusiera la realización de este espectáculo homenajeando a la Mujer;

Que los gastos de cachet de presentación ascienden a la suma de \$12.000. (Pesos doce mil), pago que deberá efectuarse a favor de la Sra. PASQUALI, María Eugenia – CUIT N° 27-16312891-3, con domicilio en Cno. San Antonio Km. 6.8 B* El Arado – Córdoba;

Que se hace menester proceder al pago de las prestaciones realizadas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$12.000. (Pesos doce mil), a la Sra. PASQUALI, María Eugenia – CUIT N° 27-16312891-3, con domicilio en Cno. San Antonio Km. 6.8 B* El Arado – Córdoba, por la presentación del espectáculo denominado "AVATARES DE MUJERES", previsto para el día sábado 17 de Marzo de 2012, en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya" de esta Ciudad.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N°299/2012

RÍO TERCERO, 15 de marzo de 2012.

VISTO: El convenio de adhesión al "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" firmado con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; protocolizado como ACU-SSDUV N° 3033/2009, convalidado por Ordenanza N° Or.3129/2009-C.D., promulgada por Decreto N° 1073/2009; y

CONSIDERANDO:

Que el programa fue creado por Resolución N° 1270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios de la Nación;

Que busca solucionar la emergencia habitacional y laboral a través de la participación de los beneficiarios del Plan Jefes y Jefas del Hogar y desocupados, organizados en forma de Cooperativas de Trabajo, para la construcción de viviendas;

Que las obras se ejecutaron mediante Cooperativas de Trabajo, conformadas por 16 miembros, desocupados y beneficiarios de Programa Jefes y Jefas de Hogar;

Que las viviendas se considerarían terminadas únicamente con los servicios conectados y las obras de infraestructura completas;

Que se procedió a la asignación de las 12 viviendas de acuerdo a los requisitos del Programa (punto 1.4 del Anexo del Convenio de adhesión), tomando intervención la Escribana Antonella del Valle Palmero, adscripta al Registro N° 496, entregando los inmuebles con carácter de "Tenencia precaria";

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REGÍSTRESE el otorgamiento con carácter de "Tenencia precaria" de las doce (12) viviendas construidas en terrenos pertenecientes al Dominio Privado Municipal en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, conforme el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOMICILIO DEL INMUEBLE
1. ARANGUE, PATRICIA FABIANA – DNI N°20362986	Quilmes 281 – B° I. Magnasco
2. BUSTAMANTE, JORGE LUIS – DNI N°33881409	Quilmes 294 – B° I. Magnasco
3. CENTURION, JUAN PABLO – DNI N°32646782	Quilmes 256 – B° I. Magnasco
4. LEGUIZAMON, MARIA ROSA – DNI N°17111860	Tupac Amaru 268 – B° I. Magnasco
5. MATTANA, DENIS MISAEL – DNI N°35472009	Tupac Amaru 256 – B° I. Magnasco
6. MEDINA, JOSÉ RAFAEL – DNI N°21091505	Quilmes 268 – B° I. Magnasco
7. MOREIRA, LEONARDO PABLO – DNI N°14050371 Y ESPINDOLA, SONIA MARCELA – DNI N°21694668	Quilmes 280 – B° I. Magnasco
8. MOREIRA, WALTER FABIAN – DNI N°22445112	Tupac Amaru 294 – B° I. Magnasco
9. MORENO, DAVID ARNALDO – DNI N°31479829	Calle Pca.85 entre Quilmes y Tupac Amaru – B° I. Magnasco
10. MORENO, DIEGO ALEXANDER – DNI N°35893986	Calle Pca. 55 entre Quilmes y Tupac Amaru – B° I. Magnasco
11. PRADO, PAULINO – DNI N°6589268	Quilmes 295 – B° I. Magnasco
12. VILLAFANE, ESTELA BEATRIZ – DNI N°17456518	Tupac Amaru 280 – B° I. Magnasco

Art.2º)- Forman parte del presente los Convenios de Tenencia Precaria suscriptos con los beneficiarios.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 300/2012

RÍO TERCERO, 15 de Marzo de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N* 1133/2011 de fecha 12.06.2011 por el que se aceptaba la resolución de la Locación de Servicios con los Sres. Cristhian Eduardo Langer y Cristian Daniel Acrich con la Municipalidad de Río Tercero, se dispuso la designación del Dr. Lucio Facundo Prado, para continuar con la procuración Judicial de causas contencioso administrativas que se trataban en ese marco; y

CONSIDERANDO:

Que dicho letrado no continuará con esta tarea;

Que en su reemplazo se ha dispuesto designar al Dr. Héctor Sebastián VALFREDO – DNI N* 27.445.426, M.P. 1-32676, para continuar con la procuración judicial de causas contencioso administrativas en que el Municipio de la ciudad de Río Tercero resulta demandado y que tienen su origen por el cobro de Contribuciones o Tasa sobre Actividad Comercial, Industrial y de Servicios a empresas denominadas de extraña jurisdicción, cuyos letrados apoderados son los Dres. Langer y Acrich;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DEJASE SIN EFECTO el Art. 2* del Decreto 1133/2011 de designación del Dr. Lucio Facundo Prado, como procurador Judicial de causas contencioso administrativas en que el Municipio de la ciudad de Río Tercero resulta demandado por el cobro de Contribuciones o Tasa sobre Actividad Comercial, Industrial y de Servicios a empresas denominadas de extraña jurisdicción.

Art.2º)- DESÍGNASE al Dr. Héctor Sebastián VALFREDO – DNI N* 27.445.426, M.P. 1-32676, para continuar con la procuración judicial de causas por el cobro de Contribuciones o Tasa sobre Actividad Comercial, Industrial y de Servicios a empresas denominadas de extraña jurisdicción, cuyos letrados apoderados son los Dres. Langer y Acrich.

Art.3º)- DESIGNASE al Escribano Jorge Miguel NAZAR - Registro N* 618 – CUIT N*20-17809949-4 para labrar el correspondiente Poder Especial de Procuración, y ABONESE la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos) por esta tarea, imputado a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. del Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 301/2012

RÍO TERCERO, 15 de Marzo de 2012.

VISTO: La nota presentada por el AUTO MOTO CLUB RÍO TERCERO, representado por su Vicepresidente Sr. DELL'OSO, Rodolfo Guillermo – DNI N* 25.082.075, con domicilio en esta Ciudad, solicitando un aporte económico para solventar parte de los gastos para los eventos programados en la temporada 2012; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de conmemorarse los diez (10) primeros años de constituida esta Institución, previeran la realización de una serie de eventos deportivos, comenzando por los días 10 y 11 de Marzo/12 - 1* fecha del Campeonato Provincial de Motocross, en el predio de APAHUD en el circuito vida "Daniel Baravalle", bajo la fiscalización de la Federación Cordobesa de Motociclismo;

Que para el mes de Septiembre/12 - días 7, 8 y 9 Campeonato Cordobés de Rally, en adhesión a los festejos del aniversario de la Ciudad; y la organización de otras actividades mecánicas, siempre con epicentro en nuestra Ciudad, con el propósito de atraer público de la provincia y la región generando un movimiento turístico-comercial en Río Tercero;

Que requieren de un aporte económico para la cobertura de los gastos que se generen por esta serie de eventos a realizar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto efectuar el aporte de la suma mensual de \$5.500. (Pesos cinco mil quinientos) por el período de diez (10) meses, a partir de Marzo/12;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE en concepto de colaboración económica la suma mensual de \$5.500. (Pesos cinco mil quinientos), por el período de diez (10) meses, a partir de Marzo/12 al AUTO MOTO CLUB RÍO TERCERO, representado por su Vicepresidente Sr. Sr. DELL'OSO, Rodolfo Guillermo – DNI N* 25.082.075, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar parte de los gastos de eventos programados para la Temporada 2012. Deberán presentar los comprobantes correspondientes a los gastos cubiertos con este aporte, en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores al evento, por ante la Secretaría de Gobierno.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 302/2012

RÍO TERCERO, 15 de Marzo de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando se reintegre al Sr. Enrique Antonio SANDRONE – DNI N* 12.119.600, los gastos correspondientes a trabajos realizados en el inmueble de su propiedad correspondiente a la ex Primera Iglesia Católica de esta ciudad, sita en calle General Paz N* 158, Río Tercero, y que fuera declarada Patrimonio Histórico de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de noviembre, con motivo de una intensa lluvia seguida de fuertes vientos, se constató el derrumbe de parte de la fachada del edificio referido, poniendo en riesgo la edificación, lo que motivó la intervención de la Municipalidad con los trabajos necesarios;

Que no obstante ello fueron necesarias tareas en altura, no contando el Municipio con la maquinaria necesaria para la realización de algunos trabajos, por lo que el propietario realizó la contratación de los servicios;

Que ante la urgencia de los trabajos, y el riesgo que implicaba, se resolvió reintegrar al propietario el gasto demandado;

Que la presentación de los comprobantes de lo abonado se realizara con fecha posterior, por lo que no pudo darse curso a reintegro con anterioridad;

Que el monto adeudado asciende a la suma de \$ 6.500.- (Pesos seis mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNENSE al Sr. Enrique Antonio SANDRONE – DNI N* 12.119.600, la suma de \$ 6.500.- (Pesos seis mil quinientos), por pago de trabajos realizados en el inmueble de su propiedad correspondiente a la ex Primera Iglesia Católica de esta ciudad, sita en calle General Paz N* 158, de esta Ciudad, motivados por tareas de urgencia para salvaguardar la seguridad de las personas con motivo del derrumbe de parte de la fachada del edificio referido.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 303/2012

RÍO TERCERO, 15 de Marzo de 2012.

VISTO: La solicitud presentada por el Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 11% (once por ciento) por los meses Marzo y Abril/2012, a los agentes Sres. GRAMAJO, Fabián - Leg. N° 1143, FERREYRA, Mauro - Leg. N° 1187, CASTRO, Carlos - Leg. N° 1142, VILLAGRA, Marcelo - Leg. N° 1199 y GARCIA, Oscar - Leg. N° 1141, personal afectado a la Sección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que el pago de dicho adicional se aplicará por el periodo Marzo y Abril/2012;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 11% (once por ciento) por el periodo Marzo y Abril/2012 a los agentes Sres. GRAMAJO, Fabián - Leg. N° 1143, FERREYRA, Mauro - Leg. N° 1187, CASTRO, Carlos - Leg. N° 1142, VILLAGRA, Marcelo - Leg. N° 1199 y GARCIA, Oscar - Leg. N° 1141 - afectadas a la Sección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N° Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 304/2012

RÍO TERCERO, 15 de Marzo de 2012.

VISTO: La necesidad de dotar de equipo de sonido a las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya" para el desarrollo de espectáculos; y

CONSIDERANDO:

Que el equipo que posee el Municipio no reúne las condiciones necesarias para los espectáculos, dado su tamaño y capacidad;

Que el equipo será instalado en forma permanente en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", que incluye luminarias, para ser utilizado en todos los eventos culturales, como así también cualquier otro tipo de actividades municipales;

Que se ha previsto la contratación de servicios para el Ejercicio 2012, con la firma SEGURA SONIDO - de SEGURA, Marcelo Carlos - CUIT N*20-24457241-4, por el alquiler mensual de Pesos Cuatro mil (\$4.000.-) por el período 01.03.2012 al 31.12.2012 inclusive;

Que el equipo cubriría todas las actuaciones, evitándose contrataciones individuales por cada presentación y el consiguiente gasto administrativo por su trámite;

Que el equipo municipal existente quedaría en disponibilidad para ser utilizado en actos menores y para ser facilitado a instituciones que permanentemente acuden a solicitarlo;

Que la utilización del equipo estará a cargo de personal municipal, con asesoramiento y ayuda técnica por parte de la firma SEGURA SONIDO, por lo que no se producirán nuevas erogaciones;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal procede a la contratación al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto vigente, Ordenanza N°Or 3442/2011-C.D. artículo 13°;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma SEGURA SONIDO - de SEGURA, Marcelo - CUITN* 20-24457241-4, para el arrendamiento de un equipo de sonido y luces a instalar en el Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", de acuerdo al detalle que como Anexo I del Convenio, forman parte del presente Decreto, dispuesta por el período 01.03.2012 al 31.12.2012 inclusive, en el marco de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, Ordenanza N* 3442/2011 C.D. art. 13*.

Art.2°)- ABÓNESE en concepto de arrendamiento la suma mensual de Pesos Cuatro mil (\$4.000.-) por el período 01.03.2012 al 31.12.2012 inclusive de conformidad a las condiciones establecidas contractualmente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez - Sec. de Cultura

D E C R E T O N ° 305/12

RÍO TERCERO, 15 de Marzo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Auxiliares del equipo de educación relacionadas a la implementación de Proyectos diseñados en el Plan de Educación 2012, dependiente de la Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera la contratación de los profesionales que brindarán los servicios;

Que se puede efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D. con profesionales que cuentan con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2012 al 31.08.2012 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesionales, conforme a detalle, para la siguiente tarea: Auxiliares del equipo de educación relacionadas a la implementación de Proyectos diseñados en el Plan de Educación 2012, dependiente de la Dirección de Educación, dispuesta por el período 01.03.2012 al 31.08.2012 inclusive, al amparo del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.:

1. Sr. VILCHES, Andrés Gonzalo – D.N.I. N* 22.560.629 – C.U.I.T N° 20-22560629-4- BIOQUÍMICO – c/FORMACIÓN PEDAGÓGICA DE GRADUADOS NO DOCENTES, con domicilio en calle Juan A. Carizo N° 439 – Río Tercero.
2. Sra. GIANOGLIO, Miriam Viviana– D.N.I. N* 16.272.888 CUIT N° 27-16272888-7- PROFESORA DE HISTORIA, con domicilio en Obispo Trejo y Sanabria N° 145 – Río Tercero.
Sra. ANDRADA, Silvana María– D.N.I. N* 13.462.015 – CUIT N° 27-13462015-9 – PROFESORA Y LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN con domicilio en Homero Manzi N° 181 – Río Tercero.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.-), a cada uno de los Profesionales, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 306/2012

RÍO TERCERO, 15 de Marzo de 2012.

VISTO: Que desde la Secretaría de Salud, dentro del Programa APS (Atención Primaria de Salud), se lleva a cabo una Campaña de "Detección Temprana de Hipoacusia, Diagnóstico, Seguimiento e Intervención"; y

CONSIDERANDO:

Que los resultados de esta campaña permiten evaluar la epidemiología genética de la sordera en nuestra Ciudad y zona, continuando con la prestación de este servicio en el ejercicio 2012;

Que la campaña se lleva a cabo una vez por mes, en las instalaciones del Centro Asistencial N* 01 de Barrio Escuela;

Que la profesional afectada a este Programa, es la Sra. Laura Emilce TULIAN – Fonoaudióloga – M. P. N* 7795 – CUIT N* 27-28656721-0, de la ciudad de Córdoba, reconociéndole la Municipalidad el pago de la suma de \$120. (Pesos Ciento veinte) por mes, por los meses de asistencia al Programa, por los gastos que le demanda el traslado a nuestra ciudad;

Que el programa fue de aplicación en el mes de Enero/2012, y a partir del mes de Marzo a Diciembre/12 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a la Sra. Laura Emilce TULIAN – Fonoaudióloga – M. P. N* 7795 – CUIT N* 27-28656721-0, de la ciudad de Córdoba, en la suma mensual de \$ 120. (Pesos ciento veinte) por el mes Enero/2012, y a partir del mes de Marzo a Diciembre/12 inclusive por gastos de participación en Campaña de "Detección Temprana de Hipoacusia, Diagnóstico, Seguimiento e Intervención", que se realiza desde la Secretaría de Salud, dentro del Programa APS (Atención Primaria de Salud).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 307/2012

RÍO TERCERO, 15 de Marzo de 2012.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, firma local, para la realización de estudios médicos de alta complejidad, en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-65482654-0 –con domicilio en calle 12 de Octubre N° 290 de esta Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se debe proceder al pago de la suma de \$4.157,50. (Pesos cuatro mil ciento cincuenta y siete con cincuenta ctvos.) según Factura N° 0003-00002676 correspondiente a prestaciones en el mes de ENERO/12 sobre un total de 26 prácticas de estudios médicos realizados; y la suma de \$1.222,50. (Pesos un mil doscientos veintidós con cincuenta ctvos.) según Factura N° 0003-00002706 correspondiente al mes de FEBRERO/12 sobre un total de 07 prácticas de estudios médicos realizados;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N°Or.3442 /11-C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato por el período Marzo a Diciembre/2012 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud, en el importe particular que para cada caso se acuerde, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-65482654-0 –, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 290 de esta Ciudad, para la siguiente tarea: estudios médicos de alta complejidad, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período Marzo a Diciembre/2012 inclusive, al amparo del Art. 13*) de la Ordenanza N°Or.3442 /11-C.D.

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los ESTUDIOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD realizados por el Centro, en una cantidad de 30 (treinta) estudios por mes, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud.

Art.2*)- ABÓNESE al Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-65482654-0 la suma de \$4.157,50. (Pesos cuatro mil ciento cincuenta y siete con cincuenta ctvos.) según Factura N° 0003-00002676 correspondiente a prestaciones en el mes de ENERO/12 sobre un total de 26 prácticas de estudios médicos realizados; y la suma de \$1.222,50. (Pesos un mil doscientos veintidós con cincuenta ctvos.) según Factura N° 0003-00002706 correspondiente al mes de FEBRERO/12 sobre un total de 07 prácticas de estudios médicos realizados.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.03) Tratamientos Especiales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 308/12

RÍO TERCERO, 15 de Marzo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, conforme las indicaciones que imparta el titular del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OCHOA , Julio César, D.N.I. N° 13921504-CUIT N°20-13921504-5 Abogado – M.P.1-28274, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2012 al 30.04.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos setenta y cinco (\$2.675);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OCHOA , Julio César –DNI N° 13921504-CUIT N°20-13921504-5- Abogado – M.P.1-28274, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, conforme las indicaciones que imparta el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dispuesta por el período 01.03.2012 al 30.04.2012 inclusive .

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos setenta y cinco (\$2.675), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 310/2012 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N ° 311/2012

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2012.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3442/2011 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 04/2012 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Marzo/2012, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.38	APOYO A INSTITUCIONES DEPORTIVAS	30,000	180,000	210,000
2.1.08.01.1.10	OBRA CORDON CUNETA	60,000	600,000	660,000
2.1.08.01.1.11	OTRAS OBRAS DE PAVIMENTACION	1,000,000	150,000	1,150,000
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	50,000	20,000	70,000
2.1.08.01.2.01	BACHEO Y REPARACION DE CALZADAS	25,000	50,000	75,000
2.1.08.01.2.10	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	10,000	50,000	60,000
			1,050,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.06	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	800,000	180,000	620,000
2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,559,000	870,000	689,000
			1,050,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 137.215.500
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 137.215.500

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 174.385.500
Partidas a Incrementar	\$ 1.050.000
Partidas a Disminuir	\$ 1.050.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 174.385.500

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 174.385.500
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 0090/12	\$ 0

Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 0169/12	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 0184/12	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 0311/12	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	174.385.500

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 312/2012

RÍO TERCERO, 19 de marzo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.03.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3463/2012-C.D., por la que se modifica el Art. 19 del anexo I de la ordenanza N° Or 2843/2007 – disponiendo que los becarios deberán brindar una contraprestación a favor de la Municipalidad por el beneficio recibido.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 313/2012

RÍO TERCERO, 19 de marzo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.03.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3464/2012-C.D., por la que se reemplazan el Anexo I y Plano de la Ordenanza N° Or.3441/2011-C.D., Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2012.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 314/2012

RÍO TERCERO, 19 de marzo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.03.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3465/2012-C.D., por la que se rectifican los términos del Art. 12º) de la Ordenanza N° Or.3428/2011-C.D., que aprueba la estructura orgánica municipal, en lo referido a la remuneración del Asesor Letrado.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 315/2012 – NO SE ELABORÓ

D E C R E T O N° 316/2012

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando una afectación preventiva destinada a la atención de gastos que se originen en el marco del cumplimiento del PLAN NACER según Ordenanza N° Or. 2857/2007 –C.D. y Convenio de Administración de Fondos Prestadores Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del Plan, tiende a favorecer el acceso a los servicios de salud de las mujeres embarazadas y hasta 45 días posteriores a la finalización por cualquier causa del embarazo y a los niños o niñas menores de 6 años sin cobertura médica explícita;

Que se ha previsto una afectación preventiva por la suma de Pesos veinticinco mil (\$25.000.-) para la cobertura de gastos en cumplimiento del PLAN NACER;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de Pesos veinticinco mil (\$25.000.) a la Secretaría de Salud, para solventar gastos que demande el cumplimiento del PLAN NACER en la ciudad de Río Tercero, al amparo de la Ordenanza N° Or. 2857/2007 C.D. y Convenio de Administración de Fondos Prestadores Municipales. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según el detalle que eleve la Secretaría de Salud, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.08) Gastos Prog. Plan Nacer Seg. Materno, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 317/12

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 251/12 de fecha 24.02.2012 mediante el cual se dispone un aporte económico mensual de \$ 1.400.- (Pesos un mil cuatrocientos), por el período comprendido en los meses de Enero a Diciembre/2012 inclusive a la Asociación Protectora de Animales “San Roque” de Río Tercero, representada por su Presidenta Sra. Alicia CARLISI,

CONSIDERANDO:

Que la Institución solicitara que se designe como responsable del cobro de este beneficio a su Tesorera - Sra. LEYVA, Norma Isabel –DNI N° 4.637.282;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 251/12 de fecha 24.02.2012 por el que se dispone el pago un aporte económico mensual de \$ 1.400.- (Pesos un mil cuatrocientos), por el período comprendido en los meses de Enero a Diciembre/2012 inclusive, a la Asociación Protectora de Animales “San Roque” de Río Tercero, reemplazando la persona autorizada para el cobro del beneficio, designando a la Sra. LEYVA, Norma Isabel –DNI N° 4.637.282, en carácter de Tesorera de la Institución.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N°318/2012

Río Tercero, 21 de marzo de 2012.

VISTO: El reordenamiento de funciones dispuesto para la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de facilitar la coordinación, planificación y ejecución directa de los proyectos diseñados, trabajando integralmente con cada uno de los sectores, se estima conveniente modificar su dependencia, la que se había establecido en la Ordenanza N°Or.3428/2011-C.D.;

Que la Ordenanza N°Or.3428/2011-C.D. que aprueba el esquema orgánico del Departamento Ejecutivo Municipal, en su artículo 34º establece “Las funciones enunciadas por la presente no revisten el carácter de taxativas. El Departamento Ejecutivo Municipal ampliará, reducirá y/o especificará las funciones de los órganos de la Administración que no han sido mencionadas en este dispositivo, en oportunidad de dictar y/o modificar la reglamentación pertinente, o implementará órganos adicionales, remitiendo copia del decreto en cuestión para vista y conocimiento del Concejo Deliberante”;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

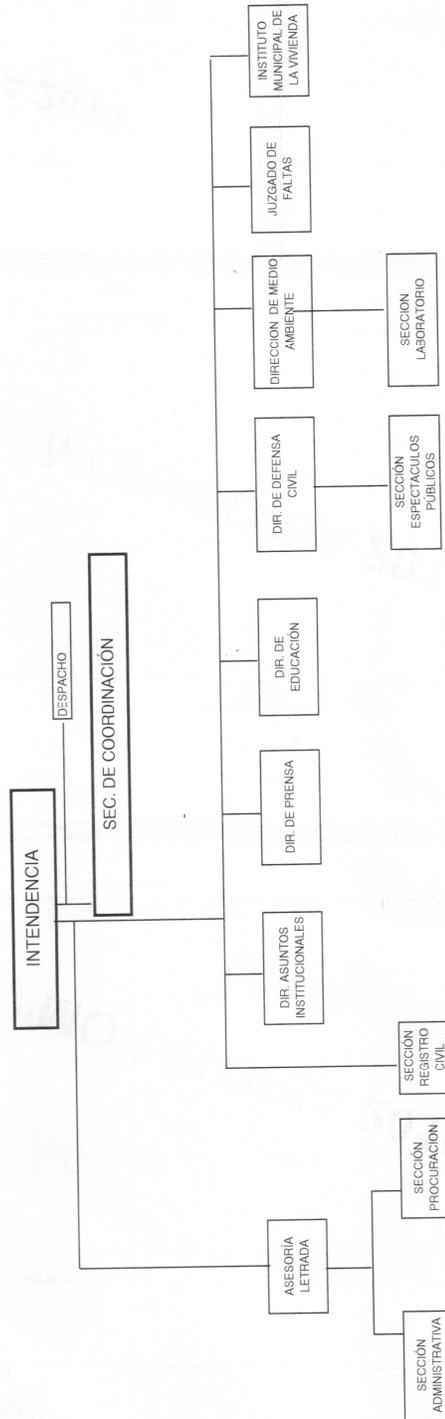
Art.1º)- MODIFÍCASE la Estructura Orgánica de la Administración Municipal, aprobado por Ordenanza N°Or.3428/2011-C.D., fijando a partir del 21/03/2012 la dependencia de la Dirección de Educación de Intendencia, por lo que los nuevos esquemas orgánicos de Intendencia y de la Secretaría de la Familia son los que se incorporan como Anexo I, y II del presente Decreto.

Art.2º)- Gírese copia al Concejo Deliberante en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.3428/2011-C.D., artículo 34º.

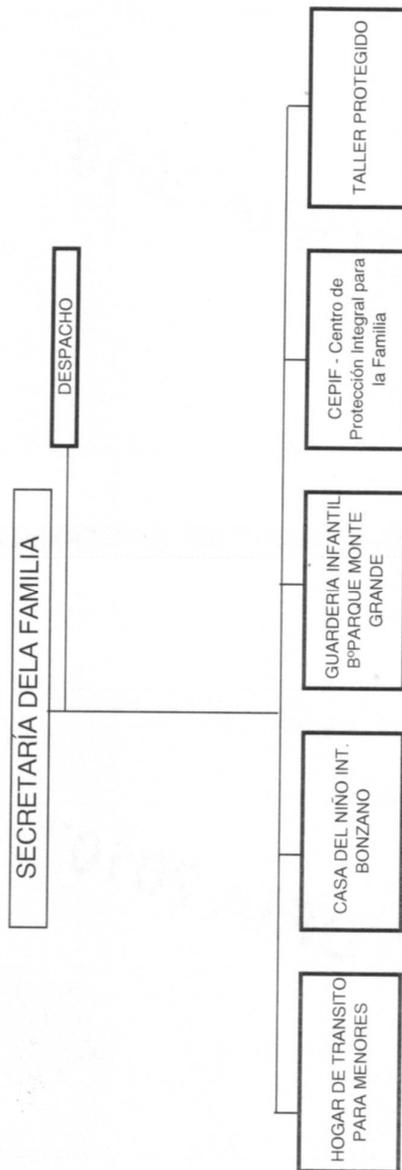
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

ANEXO I – DECRETO N° 318/2012



ANEXO II – DECRETO N°318/2012



Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 319/2012

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2012.

VISTO: Los requerimientos que solicita el Gobierno de la Provincia de Córdoba para el Registro Provincial de Accidentes de Tránsito (RePAT), de efectuar el nombramiento del personal afectado como Evaluadores Teóricos-Prácticos de los exámenes para la obtención del carnet de conductor en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Registro Provincial de Accidentes de Tránsito (RePAT) consiste en una base de datos que permite conectar en red a la Provincia y a los municipios cuyo contenido informa los antecedentes de los conductores como así también la administración de las infracciones de tránsito originadas dentro de la Provincia de Córdoba;

Que se debe disponer el dictado del dispositivo legal pertinente a los fines de efectuar el nombramiento del personal afectado como Evaluadores Teóricos-Prácticos de los exámenes para la obtención del carnet de conductor en nuestra Ciudad;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- DESIGNASE a los agentes municipales de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como Evaluadores Teóricos-Prácticos de los exámenes para la obtención del carnet de conductor en nuestra Ciudad:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	CURSO APROBADO
E-874/09	ARAYA, Carlos Alberto	10.251.039	Capacitación de Normas de Tránsito y Seguridad Vial, como "Evaluador Teórico-Práctico"
E-878/09	CEPEDA, Julio César	14.581.945	Capacitación de Normas de Tránsito y Seguridad Vial, como "Evaluador Teórico-Práctico"
E-879/09	FARIAS, María Teresa	13.061.261	Capacitación de Normas de Tránsito y Seguridad Vial, como "Evaluador Teórico-Práctico"
E-880/09	FERNANDEZ, Jorge José	14.249.648	Capacitación de Normas de Tránsito y Seguridad Vial, como "Evaluador Teórico-Práctico"
E-886/09	SCHMID, Guillermo Germán	22.880.733	Capacitación de Normas de Tránsito y Seguridad Vial, como "Evaluador Teórico-Práctico"
E-881/09	MACIEL MEIRA, Sandra Elizabeth	24.682.364	Capacitación de Normas de Tránsito y Seguridad Vial, como "Evaluador Teórico-Práctico"
E-0003/02	CARBALLEDA, Raúl Olegario	6.599.864	Curso de Evaluadores Prácticos en: Normas de Tránsito y Seguridad Vial

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 320/2012

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2012

VISTO: Que mediante Ordenanza N° Or. 2769/2007 se dispone la creación del Programa de Entrenamiento y Práctica para la Inserción Laboral de las Personas con Discapacidad "OPORTUNIDADES PARA TODOS", cuyo objetivo principal es incrementar las oportunidades de trabajo, abriendo el mercado de trabajo local a las personas discapacitadas, al mayor número y tipos de tareas diferentes dentro de las empresas locales, para difundir la capacidad y competencias de dichas personas a través de entrenamiento y de las prácticas, en el marco de las estructuras de Empleo Local; y

CONSIDERANDO:

Que a este Programa podrán acceder las personas con discapacidad, que padezcan una alteración funcional permanente o prolongada, motora, sensorial o mental, que en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral;

Que las personas interesadas deberán cumplimentar con los requisitos establecidos en el Art. 4*) – incisos 1, 2, 3, y 4 de la Ordenanza mencionada precedentemente, y Decreto N° 316/11 de fecha 28.02.11, documentación que será presentada en la Dirección de Desarrollo Económico;

Que las Empresas Privadas que deseen participar en el presente Programa, deberán suscribirse en la Dirección de Desarrollo Económico, completando el formulario correspondiente, cumplimentando los requisitos establecidos en los dispositivos legales mencionados precedentemente;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de entrenamiento y práctica en un ámbito laboral, por un período de hasta seis (06) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa, con una cantidad de horas de entrenamiento acordadas entre la Empresa y el beneficiario de acuerdo a las características de la discapacidad y a las recomendaciones médicas que pudieren existir, hasta un máximo para todos los casos de veinte (20) horas semanales;

Que a cada uno de los beneficiarios del presente Programa, y mientras dure el período de entrenamiento y práctica en el ámbito local, percibirá una asignación mensual de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta);

Que la Secretaría de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2769/2007 en su Art. 10*) faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhirieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa "OPORTUNIDADES PARA TODOS", y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa un (01) Comercio Local de nuestra Cuidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Entrenamiento y Práctica para la Inserción Laboral de las Personas con Discapacidad "OPORTUNIDADES PARA TODOS", creado mediante Ordenanza N° Or. 2769/2007, e instrumentado mediante Decreto N° 316/11 de fecha 28.02.11, según detalle:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE BECADO	D.N.I. N°
Comercio Local "Las Pastas de Bety" – de ROTH, Guillermo Rodolfo CUIT: 12-13061107-9 Dom: Catamarca N° 415 –Río Tercero	UNO (1)	VALLE, Lilian de las Mercedes	37.321.301

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
VALLE, Lilian de las Mercedes	37.321.301	\$450.-	01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Dir. Des. Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 321/2012

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con servicios profesionales para la realización de tareas de amojonamiento de Lotes N° 6 y 7 - Mza. D del Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", de esta Cuidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° Or. 3412/2011 C.D., se convalidara el convenio de radicación en el Parque Industrial con el Sr. CHERASCO, Javier Alberto – DNI N° 23.901.681 correspondiente a los Lotes N° 6 y 7 – Mza. D;

Que el Sr. CHERASCO, Javier Alberto pretende iniciar con las obras civiles y proyectadas en dichos inmuebles, por lo que a sus efectos se debe realizar las tareas de amojonamiento;

Que se recabara presupuesto para la realización de esta tarea, resultando favorable la propuesta efectuada por el Ingeniero Agrimensor Horacio A. YANTORNO – D.N.I. N* 12.872.730, C.U.I.T. N* 20-12872730-3, Matrícula Profesional N* 1019/1, por la suma de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos) con IVA incluido;

Que la Ordenanza General de Presupuesto vigente artículo 13* faculta la presente contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTUESE Contratación Directa con el Ingeniero Agrimensor Horacio A. YANTORNO – D.N.I. N* 12.872.730, C.U.I.T. N* 20-12872730-3, Matrícula Profesional N* 1019/1, para tareas de amojonamiento de Lotes N° 6 y 7 - Mza. D del Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", de esta Cuidad, cedido por convenio de radicación en el Parque Industrial al Sr. CHERASCO, Javier Alberto – DNI N° 23.901.681, según Ordenanza N* Or. 3412/2011 C.D.y al amparo del art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N* 3442 /11, y ABÓNENSE la suma de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos) con IVA incluido por la prestación del servicio, previa certificación de obra y factura avalado por el Secretario de Desarrollo Económico.

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación emergente del cumplimiento del presente a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investigación, y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 322/2012

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1388/2011 se modifica la cláusula novena – Punto 2 - del Contrato que como Anexo I forma parte del Decreto N° 304/2005 de fecha 28.03.2005; y

CONSIDERANDO:

Que con dicha modificación se estableciera que en caso de finalización del contrato de los letrados integrantes del equipo de Procuración, seguirían participando de la distribución del Fondo Común hasta tanto se verificaren acreencias a su favor, deduciéndose un porcentaje que integrará dicho Fondo;

Que el área de Procuración elevara el detalle de los porcentajes a deducir;

Que se ha dispuesto instrumentar una modificación de la citada Cláusula Novena, dejando sin efecto la dispuesta mediante Decreto N° 1388/2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- MODIFÍCASE la CLÁUSULA NOVENA – Punto 2 - del Contrato que como Anexo I forma parte del Decreto N° 304/2005 de fecha 28.03.2005, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“NOVENA: Conforme el contrato establece una remuneración al equipo de Letrados integrantes del Departamento Procuración 2005, quedan establecidas las siguientes pautas básicas:

2) En caso de finalización de este Contrato por decisión Municipal, dará derecho al Profesional a seguir participando en la distribución del Fondo Común, durante doce (12) meses, deduciéndose de su participación un porcentaje, que integrará el Fondo Común para los meses siguientes conforme el siguiente cronograma:

- Del 1° al 3° mes inclusive quita del 20%
- Del 4° al 6° mes inclusive quita del 40%
- Del 7° al 9° mes inclusive quita del 60%
- Del 9° al 12° mes inclusive quita del 80%”

Art.2°)- QUEDAN subsistentes las demás normas contractuales.

Art.3°)- DISPONER las firmas por parte del Departamento Ejecutivo, y de los señores Procuradores, de una adenda al contrato que los vincula, manifestando su conformidad expresa con las modificaciones introducidas por el presente Decreto.

Art.4°)- DEJASE sin efecto el Decreto N° 1388/2011 de fecha 01.09.2011.

Art.5°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 323/2012

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2012.

VISTO: Que mediante Ordenanza N° Or 3237/2010 C.D., se convalidara el Protocolo Adicional N° 2 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 132/04 para la continuidad de la -Segunda Etapa- Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante Resolución N° 497 del 13 de mayo de 2008 ha puesto en marcha el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, que contiene un importante conjunto de acciones y prestaciones integradas, destinadas a las/los jóvenes de 18 a 24 años de edad, que se encuentran en situación de desempleo;

Que el Programa tiene como objetivo primordial de facilitar a la/el joven el acceso, permanencia y culminación de estudios primarios y/o secundarios, y/o de formaciones profesionales de interés de los mismos, y/o integrarse en proyectos de prácticas calificantes ofrecidos por las empresas y/o iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo;

Que los gastos son cofinanciados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para que el Municipio seleccione personas para cubrir los roles de: ORIENTADOR, TUTOR y RELACIONADOR en el Programa, con empresas y/o profesionales, y se proceda a la contratación de los mismos;

Que se seleccionaran a los Sres:

SÁNCHEZ, Mariana Soledad – DNI N° 31.267.714 – CUIT N° 27-31267714-3 – Técnico Superior en Recursos Humanos, con domicilio en calle Corrientes N° 940 – Almafuerde - ORIENTADORA;

TORTOSA, Lorena Alexandra - DNI N° 32.137.213 – CUIT N° 27-32137213-4 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Yatasto N° 360 – Río Tercero - TUTORA;

GONZÁLEZ, Susana Margarita – DNI N° 288.499.864 – CUIT N° 27-28499864-8 – Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, con domicilio en calle Sarmiento N° 344 – Río Tercero - TUTORA;

PIGNATTA, Anabela – DNI N° 29.417.222 – CUIT N° 27-29417222-5 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Buenaventura Luna N° 439 – Río Tercero - TUTORA;

PRUNIER, José Luis – DNI N° 29.417.337 - CUIT N° 20-29417337-5, con domicilio en calle Ayacucho N° 976 – Río Tercero - RELACIONISTA DE EMPRESAS;

BAIGORRIA, Alexandra Stefanía – DNI N* 32.390.009 – CUIT N* 23-32390009-4, con domicilio en calle Monteagudo N* 1295– Río Tercero -OPERADOR de PLATAFORMA INFORMÁTICA;

Que se puede efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.3442/2011 – C.D. con los nombrados, los que cuentan con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTUAR Contratación Directa por Locación de Servicio con los Sres.:

SÁNCHEZ, Mariana Soledad – DNI N* 31.267.714 – CUIT N* 27-31267714-3 – Técnico Superior en Recursos Humanos, con domicilio en calle Corrientes N* 940 – Almafuerde - ORIENTADORA; abonándose la suma mensual de \$ 2.900.- (Dos mil novecientos);

TORTOSA, Lorena Alexandra - DNI N* 32.137.213 – CUIT N* 27-32137213-4 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Yatasto N* 360 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma mensual de \$ 2.550.- (Pesos dos mil quinientos cincuenta)

GONZÁLEZ, Susana Margarita – DNI N* 288.499.864 – CUIT N* 27-28499864-8 – Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, con domicilio en calle Sarmiento N* 344 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma mensual de \$ 2.550.- (Pesos dos mil quinientos cincuenta)

PIGNATTA, Anabela – DNI N* 29.417.222 – CUIT N* 27-29417222-5 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Buenaventura Luna N* 439 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma mensual de \$ 2.550.- (Pesos dos mil quinientos cincuenta)

PRUNIER, José Luis – DNI N* 29.417.337 - CUIT N* 20-29417337-5, con domicilio en calle Ayacucho N* 976 – Río Tercero - RELACIONISTA DE EMPRESAS; abonándose la suma mensual de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos)

BAIGORRIA, Alexandra Stefanía – DNI N* 32.390.009 – CUIT N* 23-32390009-4, con domicilio en calle Monteagudo N* 1295– Río Tercero -OPERADOR DE PLATAFORMA INFORMÁTICA; abonándose la suma mensual de \$ 2.200.- (Pesos dos mil doscientos)

Por el desarrollo de tareas en el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

Art.2*)- El período de contratación de servicios se realiza por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive, abonándose los importes establecidos en la CLÁUSULA TERCERA de los Convenios suscriptos con los profesionales.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Programa Más y Mejor Trabajo-Promoción del Empleo, de la Ordenanza general de Presupuesto Vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 324/2012

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2012.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhirieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa un Comercio Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente Comercio Local, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE BECADO	D.N.I. N°
COMERCIO LOCAL- de MONTOYA, Francisco José DNI N* 7.870.621 – CUIT N* 20-07870621-0 Dom.: Velez Sarsfield N° 384	UNO (1)	BARAVALLE, MARICEL MARIELA	25.413.728

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
BARAVALLE, MARICEL MARIELA	25.413.728	\$ 650.-	01.04.2012 al 31.05.2012 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 325/2012

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando una autorización de gastos que se originarán en el evento de premiación a los Deportistas Destacados de nuestra Ciudad denominado "PREMIOS MEDIA LUNA AL DEPORTE", programado para el día 30.03.2012, en el Salón de Fiestas 1929 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se debe autorizar una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$40.000. (Pesos cuarenta mil) para cubrir las erogaciones que se originen a tal fin;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal, amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación previa de gastos, por la suma de \$40.000. (Pesos cuarenta mil) a la Secretaría de Deportes, monto que será destinado a gastos que se originarán en el evento de premiación a los Deportistas Destacados de nuestra Ciudad denominado "PREMIOS MEDIA LUNA AL DEPORTE", programado para el día 30.03.2012, en el Salón de Fiestas 1929 de nuestra Ciudad, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Secretaria de Deportes, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras, el detalle respectivo para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo el pago, hasta el día 30.04.12.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaria de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del importe respectivo.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deporte, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 326/2012

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2012.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Cultura, para que se efectúe la cobertura de los gastos generados por eventos programados en el mes de Febrero/12; y

CONSIDERANDO:

Que el día 04.02.2012 se llevara a cabo el 10* FESTIVAL DE JINETEADA Y FOLKLORE en las instalaciones del Campo de Mario Otta, con la actuación de Conjuntos Folklóricos y el desarrollo de juegos de destreza y jineteada de potros;

Que se presentaran los Grupos Reencuentro - representado por el Sr. TORRES, Rubén – DNI N* 7.378.945, debiendo abonarse la suma de \$700. (Pesos setecientos) y Pueblo Nuevo - representado por el Sr. GOÑI, Guillermo – DNI N*30.206.967, debiendo abonarse la suma de \$1000. (Pesos un mil);

Que para ambas presentaciones se originaron gastos, debiendo procederse al pago por cachet de artistas;

Que se hace menester proceder al pago de las prestaciones realizadas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONENSE los gastos generados por presentación de Conjuntos Folklóricos en el 10* FESTIVAL DE JINETEADA Y FOLKLORE en las instalaciones del Campo de Mario Otta, a través de la Secretaría de Cultura, correspondiente al pago por cachet de artistas, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	DNI N°	IMPORTE	CONCEPTO
TORRES, Rubén Reencuentro	7.378.945	\$700. (Pesos setecientos)	Cachet Día 04.02.2012
GOÑI, Guillermo Pueblo Nuevo	30.206.967	\$1000. (Pesos un mil)	Cachet Día 04.02.2012

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 327/2012

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2012.

VISTO: La solicitud presentada por la Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 40% (cuarenta por ciento), más otro Adicional de \$753,93. (Pesos setecientos cincuenta y tres con noventa y tres ctvos.) a la agente Sra. BUSTAMANTE, Viviana – Cat. 06 - Leg. N° 1037, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 12º que establece los adicionales particulares, incorpora en su inc. 5 "Adicionales Específicos";

Que el pago de dicho adicional se aplicará a partir del mes 01.03.2012 y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico del 40% (cuarenta por ciento), y un Adicional de \$753,93. (Pesos setecientos cincuenta y tres con noventa y tres ctvos.) a la agente Sra. BUSTAMANTE, Viviana – Cat. 06 - Leg. N° 1037, dependiente de Intendencia, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N° Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art. 2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 328/2012

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 050/2012 de fecha 03.01.2012, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicios con la Sra. RAFFOS, Ivana Carolina – DNI N° 24.457.077 – CUIT 27-24457077-7 – M.P. N° 3480 – Licenciada en Psicología, por el período 01.01.2012 al 30.06.2012 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que a través del memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitan se dé por concluida la Contratación Directa dispuesta con la citada profesional, y la anulación de los pagos previstos en el Decreto mencionado precedentemente, en virtud de modificarse su situación de revista laboral a partir del 01.03.2012;

Que por las causales expuestas, se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, y a efectuar los ajustes correspondientes por la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉNSE por concluido los términos del Decreto N° 050/2012 de fecha 03.01.2012, a partir del 01.03.2012 referido a la Contratación Directa por Locación de Servicios efectuada con Sra. RAFFOS, Ivana Carolina – DNI N° 24.457.077 – CUIT 27-24457077-7 – M.P. N° 3480 – Licenciada en Psicología, por las razones expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 329/2012

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2012.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300.-) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que se elevara listado de beneficiarios, correspondiente al mes de MARZO/2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Un mil ochocientos (\$1.800.-) para el mes de MARZO/2012 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 329/2012

MARZO/2012

PRENSA Y PROTOCOLO			
N*	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$300.-
2	CENTURIÓN, LUCAS	29.926.626	\$300.-
3	QUIROGA, MARÍA BEATRÍZ	29.093.862	\$300.-
4	LÓPEZ, SERGIO	26.744.891	\$300.-
5	BRAVO EDITH	23.808.799	\$300.-
CEDER			
6	MOREIRA, Rosa	20.643.598	\$300.-
TOTAL			\$1.800.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

DECRETO N° 330/2012

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1622/11 de fecha 03.10.2011 mediante el cual se dispone el pago de un Adicional Específico consistente en la suma fija mensual de \$ 800.- (Pesos ochocientos), por el período Octubre/2011 a Marzo/2012 inclusive, al agente municipal ORTIZ BELLO, Gustavo Fabián – Leg. N° 1046; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitan se disponga el pago de un adicional específico, en forma excepcional, al agente mencionado precedentemente, por el mes de ABRIL/12, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectado a tareas de limpieza de bocas de tormenta en la franja horaria no cubierta por el personal de ese servicio;

Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 12° que establece los adicionales particulares, incorpora en su inc. 5 "Adicionales Específicos";

Que estos trabajos se encuadran como tareas extraordinarias, a realizar por el personal afectado;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AMPLIAR los términos del Decreto N° 1622/11, DIPONIÉNDOSE el pago de un Adicional Específico consistente en la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), por el mes de Abril/2012, al agente municipal ORTIZ BELLO, Gustavo Fabián – Leg. N° 1046, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectado a tareas de limpieza de bocas de tormenta en el horario de la tarde y noche, según la necesidad del servicio, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 331/2012

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2012.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. MEDINA, Franco Eduardo – DNI N° 29.417.258, con domicilio en calle Diego de Rojas N° 856 – B* Las Violetas, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3440/2011-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$682.16.- (Pesos seiscientos ochenta y dos con dieciséis ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma \$682.16.- (Pesos seiscientos ochenta y dos con dieciséis ctvos.), al Sr. MEDINA, Franco Eduardo – DNI N° 29.417.258, con domicilio en calle Diego de Rojas N° 856 – B* Las Violetas, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad, como lote baldío, y se encontraba edificado según planilla de ficha de padrón catastral, con certificado final de obra de fecha 17/02/2012, del inmueble 33.01.17.02.02.001.002- MZ "A" – Lote 2.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 332/2011

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2012.

VISTO: Que mediante Resolución N° 497/08 de fecha 23.05.2008 y el Protocolo N° 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se pone en marcha el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D., ampliado por Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., con el

objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes desempleados de entre los 18 y 24, y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dicho Programa;

Que por Resolución N* 708 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se unifican los criterios condiciones y alcances de las actividades de Entrenamiento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo executor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dicho Programa;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico, es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución del Programa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar la adhesión al Programa la Empresa MOLICOR ARGENTINA;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, a la siguiente Empresa Local:

EMPRESA	CANTIDAD DE BENEF.	DATOS BENEFICIARIO	DURACION
MOLICOR ARGENTINA, de MACIEYEVOSKI, Jorge Omar - DNI N° 16.145.023 - CUIT N° 20-16145023-6 Domicilio: Benjamín Franklin S/N - Lote N° 17 - Río Tercero	1 (uno)	ECHEVARRIA, Enrique Oscar DNI N° 35.279.122	01.03.2012 al 30.08.2012 inclusive

Art.2º)- La Resolución N* 261 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en su Anexo I- Reglamento Operativo - Punto 3.6 establece que las acciones de entrenamiento que el/la joven beneficiario desarrolle en una entidad pública o privada en el Marco de un Proyecto, no constituirán relación Laboral con la entidad que ejecute el Proyecto, ni con el Gobierno de la Provincia, ni con el Municipio o el Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González - Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte - Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 333/2012

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2012.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores

vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Secretaria de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhirieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa un (01) Consultorio Medico Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente Consultorio Medico Local, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE BECADO	D.N.I. N°
Consultorio Medico Local - de la Dra.CLAS, Zunilda Mabel – CUIT N° 27-13539971-5 Dom: Garibaldi N° 380	UNO (1)	BARBUY, GRISEL ADRIANA	35.279.114

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
BARBUY, GRISEL ADRIANA	35.279.114	\$ 650.-	01.04.2012 al 30.09.2012 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 334/2012

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2012.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas

y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Secretaria de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhirieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa una (01) Institución Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, a la siguiente Institución Local, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE	BECADO	D.N.I. N°
FUNDACION ENCUENTRO DE CAMINOS - de la Sra. OTTONELLO, Alicia Ida - CUIT N° Dom: Av. Pio X N° 45	UNO (1)		RIVERO, DAHYANA	36.643.315

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
RIVERO, DAHYANA	36.643.315	\$ 650.-	01.04.2012 al 30.09.2012 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 335/2012

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2012.

VISTO: La solicitud presentada por la Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un Adicional por Riesgo e Insalubridad en las tareas del 15%(quince por ciento) al agente Sr. RODRIGUEZ, Javier – Leg. N° 1140 – Radiólogo, personal dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. Escalafón para el personal de la Administración Pública Municipal, prevé en sus artículos 13º y 15º, inciso a) el suplemento Riesgo e insalubridad en las tareas: "El mismo comprende aquel personal que realiza tareas que impliquen un riesgo personal en el desempeño de las mismas, como así también que sean consideradas insalubres... Se determinará aplicando un quince por ciento (15%) sobre la asignación básica del cargo, debiéndose mantener mientras duren las condiciones riesgosas e insalubres de las tareas del agente.";

Que el Profesional se desempeña en el Centro asistencial N° 3 – Bº Norte, con el manejo de Equipos Radiológicos Convencionales completo con relevadores incluido;

Que el pago de dicho adicional se aplicará a partir del mes 01.03.2012 y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de Adicional por Riesgo e Insalubridad en las tareas del 15%(quince por ciento) al agente Sr. RODRIGUEZ, Javier – Leg. N° 1140 – Radiólogo, personal dependiente de la Secretaría de Salud, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N° Or.2712/2006-C.D., artículo 13º y 15º.

Art. 2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 336/2012

RÍO TERCERO, 22 de Marzo de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se proceda a dejar sin efecto el pago del Adicional por "Responsabilidad Jerárquica" del 30 % (treinta por ciento) que venía percibiendo la agente municipal Sra. MINARDI, Mirta Isolina- Leg. N° 500; y

CONSIDERANDO:

Que el pago de este adicional fuera dispuesto mediante Decreto N°221/2011 de fecha 07.02.2011;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de dar por concluido los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente, a partir del 01.03.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉJASE sin efecto el pago del Adicional por "Responsabilidad Jerárquica" del 30 % (treinta por ciento) que venía percibiendo la agente municipal Sra. MINARDI, Mirta Isolina- Leg. N° 500, a partir del 01.03.2012, por traslado a otra área de trabajo.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 337/2012

RÍO TERCERO, 22 de Marzo de 2012.

VISTO: La realización del "*PRIMER SEMINARIO DE GOJU RYU KARATE DO*", entre los días 7 y 8 de Abril de 2012, en las instalaciones del Polideportivo Municipal de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el Seminario será dictado por el Maestro Yosuke Yamashita en Argentina, es Maestro 9º DAN de la Real Federación Española de Karate, reconocido como el principal referente del estilo Goju Ryu en España, y lleva 40 años de residencia transmitiendo el estilo y la cultura japonesa en su forma tradicional, y estará acompañado por el Maestro Javier Pineño Roldán - 7º DAN – Presidente de la Federación de Castilla La Mancha;

Que dado a la relevancia y trascendencia de este evento, que contará con la presencia de dos grandes personalidades del mundo del Karate, se ha dispuesto declarar de Interés Deportivo Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLARAR de Interés Deportivo Municipal el "*PRIMER SEMINARIO DE GOJU RYU KARATE DO*", a realizarse entre los días 7 y 8 de Abril de 2012, en las instalaciones del Polideportivo Municipal.

Art.2º)-DECLARAR Huéspedes de Honor al Maestro Yosuke Yamashita en Argentina - 9º DAN de la Real Federación Española de Karate, y al Maestro Javier Pineño Roldán - 7º DAN – Presidente de la Federación de Castilla La Mancha, durante la permanencia en nuestra Ciudad.

Art.3º)- DÉSE a difusión por los medios de comunicación correspondientes, el presente Decreto.

Art.4º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 338/2012

RÍO TERCERO, 22 de Marzo de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 256/12 de fecha 24.02.2012, se dispusiera el pago a Proveedores por servicios brindados en evento CARNAVALES 2012 organizado por APAHUD (Asociación Patrocinadora de Ayuda al Huérfano Discapacitado), realizado entre los días 24, 25 y 26 de Febrero de 2012 en Av. Pio X entre Intendente de Buono y Cid Campeador;

CONSIDERANDO:

Que el evento contara con el apoyo del Municipio a través de la Dirección de Asuntos Vecinales, área encargada de coordinar las tareas de apoyo y el aporte de distintos elementos de estructuración y logística;

Que el Municipio se responsabilizara además de los gastos por servicios de adicionales de policía, el alquiler de sonido y amplificación, de baños químicos, y el pago a los ganadores de los PREMIOS CARNAVALES 2012;

Que se debe proceder al dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos respectivos;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago a los ganadores de los PREMIOS CARNAVALES 2012, los que a continuación se detallan, conforme a los importes que se mencionan seguidamente:

PREMIACION	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	IMPORTE
REINA	RODRIGUEZ, JESICA GISELA	34.625.766	\$500.
BARRIO	COMISION VECINAL B* MONTE GRANDE – PRESIDENTA RUBIOLO, TERESITA MARIA DEL ROSARIO	11.582.677	\$500.
COMPARSA “LUNA TROPICAL”	SÁNCHEZ, CLAUDIA ALEJANDRA	20.714.261	\$500.
CARROZA HUMORÍSTICA	MACIEL, SILVIO FABIAN	23.304.588	\$500.
DISFRAZ “BEBE SUELTO”	RASANO, MARCELO FABIAN	22.569.611	\$500.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 339/2012

RÍO TERCERO, 23 de Marzo de 2012.-

VISTO: El Curso de Fotoperiodismo, que dictará el Centro de Estudios Fotográficos (CEF), de la ciudad de Córdoba, a partir del 26.03.2012 con una duración de cuatro (04) meses, con una modalidad de enseñanza teórica y práctica, con cupos reducidos por la enseñanza y seguimiento personalizado; y

CONSIDERANDO:

Que el curso está orientado a todas aquellas personas que posean manejo de los principios básicos de la fotografía y requieran especializarse en lo referente al campo del fotoperiodismo;

Que los objetivos principales del curso son de permitir que cada participante logre identificar su técnica para desarrollar la comunicación a través de la fotografía aplicada a la comunicación gráfica, identificando qué, cómo y cuando un suceso de la vida cotidiana es un evento para la comunicación, como así también brindando herramientas vinculados a los procesos de editar, retocar imágenes y diseñar un medio gráfico;

Que se dispusiera autorizar a la Sra. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – DNI N* D.N.I. N* 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4 quien presta servicio al municipio como Locadora de Servicio;

Que se dispusiera el reconocimiento de los gastos por dictado de curso, que ascienden a la suma de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) en concepto de inscripción, y el pago de la suma de \$1.600. (Pesos un mil seiscientos) en concepto de pago por el curso, el que deberá efectuarse a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Leonilda – C.U.I.T N° 27-06224441-7, con domicilio en calle Chile N° 54 – B° Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*) AUTORIZAR a la Sra. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – DNI N* D.N.I. N* 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4– Locadora de Servicios de esta Municipalidad, para asistir al Curso de Fotoperiodismo, que se dictará en el Centro de Estudios Fotográficos (CEF), de la ciudad de Córdoba, a partir del 26.03.2012 con una duración de cuatro (04) meses.

Art.2*) ABÓNESE a la Sra. SOTOMAYOR, Leonilda – C.U.I.T N° 27-06224441-7, con domicilio en calle Chile N° 54 – B° Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba, la suma de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta) en concepto de inscripción, y el pago de la suma de \$1.600.- (Pesos un mil seiscientos) en concepto de pago por el curso autorizado a la Sra. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary.

Art.3*) IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 340/2012

RÍO TERCERO, 23 de Marzo de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N* 304/2005, se dispusiera la creación del Departamento Procuración; y

CONSIDERANDO:

Que es menester la designación de los profesionales que tendrán a su cargo las tareas inherentes a esta función, de conformidad a la estructura prevista en su creación;

Que los profesionales que se desempeñarán como procuradores lo harán bajo Contrato de Procuración Judicial, sujeto a las condiciones que a estos fines se convienen;

Que la Dra. FERRER, Paula – D.N.I. N° 25.862.636 – C.U.I.T. N° 27-25862636-8 - Abogada, con domicilio en calle B. Roldan N° 1048 - Río Tercero, se desempeñará como PROCURADORA MUNICIPAL;

Que esta contratación está amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, Art. 101 – inc. b);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTUASE Contratación Directa bajo Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. FERRER, Paula – D.N.I. N° 25.862.636 – C.U.I.T. N° 27-25862636-8 - Abogada, con domicilio en calle B. Roldan N° 1048 - Río Tercero, quien tendrá funciones como PROCURADORA MUNICIPAL, en el marco del régimen de Procuración Judicial 2005, regulado por Decreto N° 304/2005..

Art.2°)- Los honorarios emergentes de las tareas objeto del presente, serán liquidados de conformidad a los porcentajes establecidos en las normativas vigentes.

Art.3°)- OTORGUESE al mencionado profesional Poder Especial como Procurador, el que será confeccionado por el Escribano Jorge NAZAR – Registro N° 618, importe que deberá abonarse a la Escribanía Nazar la suma de Pesos quinientos (\$500.).

Art.4°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 341/12

RÍO TERCERO, 26 de Marzo de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CEBALLOS, Miryam del Valle– DNI N° 16.274.307, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su nieta en la ciudad de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil), a el/la Sr./ra. CEBALLOS, Miryam del Valle – DNI N° 16.274.307, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su nieta en la ciudad de Córdoba.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 342/2012

RÍO TERCERO, 26 de Marzo de 2012

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de MARZO/2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de MARZO/2012, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 342/2012

ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	900
2	COORDINACION	DIAZ LUCIANO GASTON	33.982.517	RELEVAMIENTO DENGUE	1000
3	COORDINACION	FERNANDEZ NADIA ELIANA	36.438.805	RELEVAMIENTO DENGUE	1000
4	COORDINACION	GIANFELICI ANDREA	36.642.923	RELEVAMIENTO DENGUE	1000
5	COORDINACION	GIANFELICI DANIELA ALEJANDRA	35.164.670	RELEVAMIENTO DENGUE	1000
6	COORDINACION	SOMALE GEORGINA DEL VALLE	34.218.920	RELEVAMIENTO DENGUE	1000
7	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA B° Sur	1200
8	CULTURA	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1200
9	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1200
10	CULTURA	LEVERONE LAURA MARIA DEL CARMEN	10.052.710	ORD. CULTURA	1000
11	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
12	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	1500
13	DE LA FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
14	DE LA FAMILIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE LA FLIA	1000
15	DE LA FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	700
16	DE LA FAMILIA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	900
17	DE LA FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	700
18	DE LA FAMILIA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	900
19	DE LA FAMILIA	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	E. HOGAR DE TRÁNSITO	1500
20	DE LA FAMILIA	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	900
21	DE LA FAMILIA	MARTINI STELLA MARIS	21.830.512	AUX. DOCENTE GUARDERIA MTE. GRDE.	1000
22	DE LA FAMILIA	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM. SEC DE LA FAMILIA -	1000

				VIOLENCIA	
23	DE LA FAMILIA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	ESCUELITAS DE BARRIO	1750
24	DE LA FAMILIA	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	500
25	DE LA FAMILIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE LA FLIA	1500
26	DE LA FAMILIA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	800
27	DEPORTES	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	950
28	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	900
29	DEPORTES	VILLAFÁÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	600
30	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	1000
31	DESARROLLO ECONOMICO	CASTRO GUZMAN CLAUDIA	36.158.311	ENCUESTAS DES. ECON	600
32	DESARROLLO ECONOMICO	FERNANDEZ ALEJANDRO	35.671.199	ENCUESTAS DES. ECON	600
33	DESARROLLO ECONOMICO	MUÑOZ MAYCO	36.480.287	ENCUESTAS DES. ECON	600
34	DESARROLLO ECONOMICO	PEROTTI CAMILA	36.410.460	ENCUESTAS DES. ECON	600
35	GOBIERNO	ARAUJO MOLINA LAURO GASTON	36.029.447	AUX. ADM. GOBIERNO	1000
36	GOBIERNO	BRANDAN PAMELA ELIAN	37.225.835	AUX. ADM. GOBIERNO	1000
37	GOBIERNO	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	1500
38	GOBIERNO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
39	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	1000
40	GOBIERNO	LERDA CLAUDIO ALEJANDRO	33.455.522	AUX. ADM. DIR DE LA JUVENTUD	1500
41	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	ORDENANZA PALACIO	1800
42	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	1200
43	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	ORDENANZA PALACIO	1000
44	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	1200
45	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
46	GOBIERNO	SANTUCHO GASTON MARIO	34.801.567	AUX. ADM CCC	300
47	GOBIERNO	SHMIDT FLORENCIA MACARENA	34.625.699	AUX. ADM. RRHH	2000
48	GOBIERNO	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM CCC	1500
49	HACIENDA	BIDONDO JAVIER ALEJANDRO	24.111.893	AUX. ADM. CEMENTERIO	1700
50	HACIENDA	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	INSPECTOR COMERCIO	1500
51	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	1800
52	HACIENDA	MOLINA RODRIGO	37.125.213	AUX. ADM. COMERCIO	500
53	HACIENDA	PEROSINO VERONICA VIVIANA	26.976.033	REP. CEDULONES	1000
54	HACIENDA	POGNANTE GASTON M.	34.801.520	AUX. ADM. AUTOMOTOR	1500
55	HACIENDA	SALTO GLADYS MABEL	25.407.303	AUX. ADM. COMERCIO	2000
56	HACIENDA	TORELLO JOEL NICOLAS	35.279.143	AYUD. AREA TECNICA COMPUTOS	1500

57	HACIENDA	VILLAFÑE CECILIA ANTONIA	22.569.699	REPARTIDOR DE CEDULONES	1150
58	INTENDENCIA	ALVAREZ NORA BEATRIZ	17.008.991	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1500
59	INTENDENCIA	ALVAREZ OVIEDO MARIA GRISELDA	29.926.739	AUX. ADM. INST. MUNIC. DE LA VIVIENDA	1500
60	INTENDENCIA	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA URBANA	2000
61	INTENDENCIA	DEL COL LEONARDO EZEQUIEL	32.778.660	DISEÑO GRAFICO - PRENSA Y PROTOCOLO	1000
62	INTENDENCIA	DIAZ MARIA BELEN	28.419.455	PROCURACION	1500
63	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
64	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	1000
65	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1000
66	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	2000
67	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	850
68	INTENDENCIA	MILEVCICH GASPAR AGUSTÍN	29.093.672	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2000
69	INTENDENCIA	MUÑOZ MARINA PATRICIA	11.050.159	RELEVAMIENTO DE CENTRO DE CUIDADO INFANTIL MUNICIPAL	1000
70	INTENDENCIA	NICOLINO FRANCISCO	34.693.009	AUX. ADM. DIR. DEFENSA CIVIL	1000
71	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	1200
72	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
73	INTENDENCIA	PELAYES MATIAS EZEQUIEL	35.279.078	ADM. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	1800
74	INTENDENCIA	PEREYRA ALEJANDRO RENE	35.893.815	ADM. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	1800
75	INTENDENCIA	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	1500
76	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
77	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	200
78	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2300
79	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	AGUILERA AMERICO SEBASTIAN	29.093.829	PLACERO PALACIO	2000
80	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	AIRUT HECTOR DAVID	34.801.693	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1070
81	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALLENDES MARIO ALEJANDRO	17.456.538	ELECTRICISTA	2000
82	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2070
83	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
84	OBRAS Y SERV.	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES	2000

	PUBLICOS			ESPACIOS VERDES	
85	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2070
86	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARCE HERNAN DAVID	35.921.347	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
87	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARREGUEZ ROGER RICARDO	35.894.063	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
88	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
89	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	AUX. ADM. OBRAS PUBLICAS	1000
90	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BOFFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
91	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
92	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1600
93	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	CABINA TELEFONICA	700
94	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
95	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
96	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2070
97	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARMONA CARLOS EDUARDO	35.164.738	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
98	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
99	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CENTURION ESTEBAN NICOLAS	33.712.773	ELECTRICISTA PALACIO	1800
100	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHANJA CRISTIAN DAVID	36.643.128	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
101	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	ESPACIOS VERDES	2000
102	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
103	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	TS. GRALES. BALNEARIO	1500
104	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORIA ALEJANDRO EZEQUIEL	37.225.863	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
105	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	DIAZ SERGIO DANIEL	29.093.983	TS. GRALES. BLOQUERA	1200
106	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FELBER MAYCO JAVIER	36.480.424	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
107	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	2086
108	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ NICOLAS	32.861.774	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
109	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
110	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FIORITO GERARDO MARTIN	34.940.839	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1200
111	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
112	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
113	OBRAS Y SERV.	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	ESPACIOS VERDES	2000

	PUBLICOS				
114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA	2086
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GODOY JESSICA ROMINA	34.625.605	TS. GRALES. BALNEARIO	1500
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	800
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GUERRERO EMILIANO LUIS	35.894.736	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. BALNEARIO	2150
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. BALNEARIO	2300
120	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. PAGOS	2000
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	KRONE JUAN	32.022.036	CORTADOR ESPACIOS VERDES	1500
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LUDUEÑA MARIA DE LAS MERCEDES	14.678.573	NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO	500
125	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1940
126	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	BARRIDO DE CALLES	1500
127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
128	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI LUIS MIGUEL	34.801.610	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
130	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES. BALNEARIO	2300
132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MINGUEZ JAVIER NICOLAS	34.004.626	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
133	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
134	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2070
135	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	NAVARRO RICARDO JESUS	37.321.351	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1940
136	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	1200
137	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 8	900
138	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	OYARZABAL DARIO GERMAN	35.164.671	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
139	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PACHO GEREMIAS CARLOS	30.802.914	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
140	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
141	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2070
142	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2060
143	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA EUGENIO ARIEL DEL VALLE	29.207.694	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000

144	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
145	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREZ CLARA ROSA	11.034.318	TS. GRALES. BALNEARIO	1250
146	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PICCATTO FABRICIO SEBASTIAN	28.419.699	AUX. ADM. ESPACIOS VERDES	1200
147	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PONCE ONOFRE ATILIO	6.600.879	TS. GRALES BALNEARIO	1250
148	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHÍ	35.894.634	AUX. ADM CATASTRO	1200
149	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
150	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTERO HECTOR DANIEL	35.832.294	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
151	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS ANGEL RICARDO	37.873.803	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
152	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	ESPACIOS VERDES	2070
153	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1940
154	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RESTIVO ALEJANDRA PATRICIA	22.569.640	TS. GRALES BALNEARIO	1250
155	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RIVERO ELVA ROSA	13.420.398	TS. GRALES. BALNEARIO	1250
156	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
157	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ RODOLFO GABRIEL	35.893.948	ESPACIOS VERDES	2000
158	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	800
159	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2070
160	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	TS. GRALES. HOGAR DE TRANSITO	1500
161	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. CEMENTERIO	1520
162	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SCALABRINI ALEXANDER NATANAEL	31.677.587	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
163	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SEPULVERA DANTE ALBERTO	20.561.580	SERENO BALNEARIO	1500
164	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SOBRERO LEONEL ALEJANDRO	37.125.206	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2070
165	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	TAREAS GRALES. BALNEARIO	1500
166	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ JONATHAN MATIAS	33.455.480	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1940
167	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	900
168	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	TS. GRALES. BALNEARIO	1250
169	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
170	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TORRES MARIANO IVAN	29.093.648	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
171	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VASELLI BARBARA ESTHER	24.682.429	TS. GRALES. BALNEARIO	1250
172	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
173	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B°	1000

				SARMIENTO	
174	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	1000
175	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	900
176	SALUD	FURBATO JAVIER ADRIAN	17.810.173	ODONTOLOGO SALUD	2000
177	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	1000
178	SALUD	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. SALA B° NORTE	1200
179	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	700
180	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	1000
181	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	700
182	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SA B° PANAMERICANO	800
183	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	800
184	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA S.A. SARMIENTO	600
185	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	900
186	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	700
187	SALUD	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA SA B° ESCUELA	900
188	SALUD	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TS. GRALES SALUD	1500
189	SALUD	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE GRDE. Y MTE. GRDE.	900
TOTAL EN PESOS					\$269.692.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 343/2012

RÍO TERCERO, 26 de Marzo de 2012.

VISTO: La nota presentada por la Comisión Municipal de Ciclismo Río Tercero, representada por el Sr. PEREYRA, Alejandro A. – DNI N° 30.574.043, en carácter de Presidente, solicitando un aporte económico para solventar parte de los gastos de organización de una COMPETENCIA CICLÍSTICA A NIVEL NACIONAL, prevista para los días 01 y 02 de Abril de 2012, en la ruta camino a Villa Ascasubi y en el predio del Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que esta competencia se realiza para las categorías master y promocionales, prueba que será a nivel nacional que se desarrollará en tres etapas: Domingo 01 de Abril: Largada en el Polideportivo Municipal desde las 10:00 hasta las 15:00 hs; Lunes 02 de Abril: Largada Contrarreloj desde Ruta camino a Villa Ascasubi desde las 08:00 hasta las 13:00 hs.; y Lunes 02 de Abril: Circuito Callejero Polideportivo Municipal desde las 13:30 hasta las 18:00 hs;

Que la competencia será fiscalizada por la Federación Ciclística Cordobesa;

Que solicitan un aporte económico para solventar los gastos para la premiación que será entregado a los ganadores de cada categoría en la clasificación general computadas las tres etapas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto efectuar el aporte de la suma total de \$20.000. (Pesos veinte mil) abonado en dos (02) cuotas iguales, mensuales, y consecutivas de \$6.666,67. (Pesos seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete ctvos.), y una (01) cuota de \$6.666,66. (Pesos seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABONESE en concepto de colaboración económica la suma total de \$20.000. (Pesos veinte mil) abonado en dos (02) cuotas iguales, mensuales, y consecutivas de \$6.666,67. (Pesos seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete ctvos.), y una (01) cuota de \$6.666,66. (Pesos seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis ctvos.), a la Comisión Municipal de Ciclismo Río Tercero, representada por el Sr. PEREYRA, Alejandro A. – DNI N° 30.574.043., en carácter de Presidente, para ser destinado a solventar parte

de los gastos que se originarán por la premiación que será entregado a los ganadores de cada categoría. Deberán presentar los comprobantes correspondientes a los gastos cubiertos con este aporte, en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores de efectivizado cada uno de los pagos respectivos, por ante la Secretaría de Gobierno.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio e Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 345/2012

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2012.

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GONZALEZ, Luís Arnaldo – DNI N° 16.311.922, con domicilio en Catamarca N° 1737, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación económica, por lo que requiere un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas;

Que se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos);

Que existe disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTORGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos) al Sr. GONZALEZ, Luís Arnaldo – DNI N° 16.311.922, con domicilio en Catamarca N° 1737, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 346/2012

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 439/11 de fecha 04.04.2011 se dispusiera la continuidad del Proyecto de Alfabetización denominado *AbecedaRIO* para el año 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto beneficia a los agentes municipales de la Planta Permanente, que no hubieren iniciado o cursado por distintas circunstancias el nivel primario;

Que mediante memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, informan que la agente municipal Sra. TAPIA, Norma Beatriz – Leg N° 946 - DNI N° 17.111.926, cursara durante el período Marzo a Noviembre/2011 y concluyera el ciclo nivel primario, según certificados de escolaridad de la Escuela Nocturna Domingo Faustino Sarmiento;

Que por lo expuesto se debe abonar a la agente la suma total de \$630.- (Pesos seiscientos treinta) que corresponden al pago de la suma mensual de \$70. (Pesos setenta) por los meses asistidos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE la suma total de \$630.- (Pesos seiscientos treinta) a la agente municipal Sra. TAPIA, Norma Beatriz – Leg N° 946 - DNI N° 17.111.926, por haber concluido el ciclo nivel primario, según certificados de escolaridad de la Escuela Nocturna Domingo Faustino Sarmiento, en el marco del Proyecto de Alfabetización denominado *AbecedaRIO* previsto para ejercicio 2011.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas Estudiantiles y Programa Estímulo para Estudiantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Comuníquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 347/2012

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2012

VISTO: El recurso de reconsideración y nulidad deducido por el señor HUGO TELLO en carácter de presidente de "CONTROLES DEL INTERIOR S.A." con fecha 01.03.12, en contra de Decreto N° 181/2012 dictado con fecha 06 de febrero de 2012, que fuera notificado con fecha 13.02.2012; y

CONSIDERANDO:

1.

Que el recurso ha sido impetrado en tiempo oportuno, conforme las previsiones del art. 241º de la Carta Orgánica Municipal de Río Tercero vigente; razón por la que corresponde su tratamiento y posterior resolución;

2.

La administración dictó el Decreto N° 181/2012 por el que denuncia el incumplimiento de la empresa "CONTROLES DEL INTERIOR S.A." con fundamento en que no consta por ante la administración, que la empresa en calidad de preautorizada hubiere dado cumplimiento a los requisitos impuestos dentro del plazo estipulado bajo sanción de caducidad. El mencionado dispositivo declara la caducidad de la preautorización, además, hace saber que el procedimiento de selección utilizado resulta atípico e inusual, en tanto se ha apartado de las previsiones impuestas por Ordenanza N° 1482/97 (Régimen de Contrataciones).

3.

La recurrente fundamenta sus agravios en ajuste a lo que literalmente se transcribe:

"al momento que se dicta el Decreto N° 181/12, el día 06.02.12, el término de preautorización establecido en el Decreto N° 1883/11 de treinta días hábiles no se encontraba vencido, teniendo en cuenta los días inhábiles municipales del mes de Diciembre de 2011 y que es receso Municipal todo el mes de Enero de 2012; volviéndose a computar los días hábiles a partir del primero correspondiente al mes de febrero 2012".

4.

Lo precedentemente expuesto adolece de inexactitudes e imprecisiones, que deben ser aclaradas. Así se advierte: En primer término; que mediante Decreto N° 1983/2011 (16.12.11) la administración hubo previsto receso administrativo a partir del día 09.01.12 al 31.01.12; claramente se desprende que "no estuvo comprendido como receso municipal todo el mes de Enero de 2012" como lo afirma la recurrente, sino parte de tal mes. En segundo lugar, mediante Decreto N° 003/2012 (03.01.12) fue determinado que cada secretaria del D.E.M. debía establecer la forma de garantizar la prestación de servicios esenciales en el período de tiempo comprendido entre EL 09.01.12 AL 31.01.12 debiendo elaborar la estructura necesaria a tales fines. Expresamente fue establecido que el período de tiempo alcanzado por el receso administrativo no interrumpe o suspende aquellos plazos imprescindibles para la formación de la voluntad administrativa (es decir que resultaron de plena vigencia aquellos plazos que corresponde a licitaciones, concursos o contrataciones directas); y expresamente se ratificó como términos inhábiles a aquellos que correspondan al procedimiento impugnativo, por medio de los recursos administrativos tipificados.

5.

Por lo expuesto resulta absolutamente claro, que "CONTROLES DEL INTERIOR S.A." dejó transcurrir en exceso el término fijado (30 días hábiles) sin que hubiere dado cumplimiento a los requisitos impuestos por la administración. Pero además, se hizo saber (mediante Decreto N° 181/2012) que en ese estado (incumplimientos e impugnaciones), la administración entendió necesario reencausar el procedimiento por el sistema licitatorio que legalmente resulta de aplicación, como forma de garantía para los administrados que quieren contratar con el Estado. Dentro de un procedimiento que tienda a mantener la "igualdad" entre los administrados en sus relaciones con la administración pública. Evitando de parte de esta favoritismos en beneficio de uno y en perjuicio de otros; trátase de evitar improcedentes tratos preferenciales o injustos; razón por la que deja sin efecto el procedimiento utilizado mediante Decreto N° 1337/2011, y determina que la Inspección Técnica Vehicular en la ciudad de Río Tercero debe instrumentarse en ajuste a los procedimientos, modos y formas fijados por Ordenanza N° 1482/97 – Título IV – Régimen de Contrataciones.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- No hacer lugar al recurso de reconsideración y nulidad impetrado por el Ing. Hugo Tello en carácter de presidente de "CONTROLES DEL INTERIOR S.A." con fecha 01.03.2012 en contra de Decreto N° 181/2012 dictado con fecha 06.02.2012, notificado con fecha 13.02.2012

Art.2º)- Notifíquese fehacientemente al recurrente, el contenido íntegro del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 348/12

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SANCHEZ, Claudia – DNI N* 20.714.261, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2178 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de inscripción de sus hijas SANCHEZ, Anahi Alejandra y SANCHEZ, Jesica Alejandra a la facultad ;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500.- (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500.- (Pesos quinientos), a el/la Sr./ra. SANCHEZ, Claudia – DNI N* 20.714.261, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2178 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de inscripción de sus hijas SANCHEZ, Anahi Alejandra y SANCHEZ, Jesica Alejandra a la facultad.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 349/2012

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes asesoramiento integral en materia tributaria, a los fines de asistir a la Secretaría de Hacienda y/o al personal que ésta disponga en cuestiones de Administración Tributaria, Política Fiscal, dilucidación de conflictos de gestión y asistencia en la reformulación estructural de áreas vinculadas a gestión y recaudación de tributos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. DOGLIANI, Juan Francisco - DNI N* 21.962.501 - CUIT N*20-21962501-5, ABOGADO, con domicilio en la calle Laprida N* 873 – 10* Piso "A" de la ciudad de Rosario - cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios a partir del 01.03.2012 y hasta el 30.06.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil (\$ 3.000.-), más los gastos y viáticos cuando involucren: 1- asistencia a Río Tercero con frecuencia superior a la de una vez mensual; 2- Asistencia a otra localidad;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con Sr. DOGLIANI, Juan Francisco - DNI N* 21.962.501 - CUIT N*20-21962501-5, ABOGADO, con domicilio en la calle Laprida N* 873 – 10* Piso "A" de la ciudad de Rosario, para la siguiente tarea: asesoramiento integral en materia tributaria, a los fines de asistir a la Secretaría de Hacienda y/o al personal que ésta disponga en cuestiones de Administración Tributaria, Política Fiscal, dilucidación de conflictos de gestión y asistencia en la reformulación estructural de áreas vinculadas a gestión y recaudación de tributos, dispuesta a partir del 01.03.2012 y hasta el 30.06.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000.-), en concepto de pago por la tarea asignada, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, más los gastos y viáticos cuando involucren: 1- asistencia a Río Tercero con frecuencia superior a la de una vez mensual; 2- Asistencia a otra localidad.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., y 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, según corresponda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 350/2012

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela de Karate Reihokai Monson Dojo con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1628 de nuestra Ciudad, representado por el Sr. MONSON, Julio – DNI N° 5.518.577; y

CONSIDERANDO:

Que solicitaran una colaboración para la reparación del techo, que fuera afectado por un fuerte viento, ocasionando daños importantes, requiriendo el otorgamiento de un aporte económico, o el pago a la firma proveedora para la adquisición de 10 (diez) chapas acanaladas de 1.30 x 8.50 metros;

Que se adjunta Factura N* 0007-00008425 -de RIHERCO S.A – CUIT N* 30-70954382-9 por la suma de \$3.078.- (Pesos tres mil setenta y ocho), por lo que se dispusiera acordar una colaboración económica para solventar dichos gastos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una colaboración a la Escuela de Karate Reihokai Monson Dojo con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1628 de nuestra Ciudad, representado por el Sr. MONSON, Julio – DNI N° 5.518.577, y ABÓNESE a la firma RIHERCO S.A – CUIT N* 30-70954382-9, la suma de \$3.078.- (Pesos tres mil setenta y ocho), por la provisión de 10 (diez) chapas acanaladas de 1.30 x 8.50 metros.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 352/12

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DELGADO, Valeria Marcela, D.N.I. N° 24.961.782 – C.U.I.T N° 27-24961782-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 15.03.2012 al 31.05.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DELGADO, Valeria Marcela – D.N.I. N* 24.961.782 – C.U.I.T N° 27-24961782-8, para la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección de Prensa, dispuesta por el período 15.03.2012 al 31.05.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Tec. en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 353/12

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VILLAFañE, Gastón Ezequiel, D.N.I. N° 29.093.780 – C.U.I.T N° 23-29093780-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.201 al 31.08.201 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. VILLAFañE, Gastón Ezequiel – D.N.I. N* 29.093.780 – C.U.I.T N° 23-29093780-9 -, para la siguiente tarea: Tramites varios como citaciones, distribución de informes, notificaciones de reuniones, etc, dependiente de la Secretaría de Gobierno , dispuesta por el período 01.03.201 al 31.08.201 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist Tec. en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

DECRETO N°354/2012

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1963/2011 de fecha 14.12.2011 mediante el cual se dispone la constitución de Fondos Fijos, con vigencia a partir del 12.12.2011; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto ampliar los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente, incorporando al Art. 1*) la creación del Fondo Fijo para la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de \$1.000. (Pesos un mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 1963/2011 de fecha 14.12.2011 referido a la constitución de Fondos Fijos, incorporándose al Art. 1*) la creación del Fondo Fijo para la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de \$1.000. (Pesos un mil), siendo el titular responsable el Sr. CARBALLEDA, Raúl, sujeto a las condiciones establecidas en el Decreto mencionado ut-supra.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 355/2012

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección de Prensa-Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano, D.N.I. N° 22.569.510 – C.U.I.T. N° 20-22569510-6 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.12 al 30.06.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano – D.N.I. N° 22.569.510 – C.U.I.T. N° 20-22569510-6, para la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección de Prensa-Intendencia, dispuesta por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 356/12

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Asesoramiento directo a Intendencia y Dirección de Prensa en lo concerniente al área de difusión oficial con directa intervención en el trato con los medios locales y medios de la ciudad capital; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TRENTO, Marcelo Antonio, D.N.I. N° 13.820.986 – C.U.I.T. N° 20-13820986-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.12 al 30.06.2012 inclusive, abonándose la suma de Pesos cuatro mil (\$4.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. TRENTO, Marcelo Antonio – D.N.I. N* 13.820.986 – C.U.I.T. N* 20-13820986-6, con domicilio en Arenales N* 990 - Torre A – 2 – Planta Baja Dpto. "F" – B* Juniors, de la ciudad de Córdoba, y ABÓNESE la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.), para la siguiente tarea: Asesoramiento directo a Intendencia y Dirección de Prensa en lo concerniente al área de difusión oficial con directa intervención en el trato con los medios locales y medios de la ciudad capital, dispuesta por el período 01.04.12 al 30.06.2012 inclusive.

Art.2*)- Serán reintegrados los gastos de viáticos por traslados, viajes, pernoctes, teniendo en cuenta el domicilio fijado por el contratado, y los lugares donde deba prestar SERVICIOS, para lo cual será obligación de este último presentar los respectivos comprobantes de conformidad a las exigencias fiscales para acreditarlo, con excepción de aquellos que el proveedor correspondiente canalice por el área de Compras.

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral. y 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 357/2012

RÍO TERCERO, 30 de Marzo de 2012.

VISTO: Los términos del Convenio suscripto con la Provincia de Mendoza, en el marco del "Programa Fruta para Todos", viabilizado por el Ministerio de Agroindustria y Tecnología de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la comercialización de frutas en fresco, de alta calidad, fraccionada en bolsas y a un precio diferencial, con las condiciones y estándares de calidad y salubridad requeridas, debidamente certificadas por el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza;

Que el Municipio proveerá el lugar de comercialización, la seguridad necesaria, y el alojamiento de las personas afectadas;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento al Tribunal de Cuentas, atento a las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Convenio suscripto con la Provincia de Mendoza, en el marco del "Programa Fruta para Todos", viabilizado por el Ministerio de Agroindustria y Tecnología de la Provincia de Mendoza.

Art.2º)- Las erogaciones que se produzcan en cumplimiento del presente serán imputadas a las Partidas que para caso corresponda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O S N° 130,419,420,421,422/2011 – NO SE ELABORARON.

DECRETO N° 585/2011 – DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO N° 783/2011

DECRETO N° 789/2011 – DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO N° 1453/2011

DECRETO N° 790/2011 – DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO N° 1454/2011

D E C R E T O S N° 1239/2011 – NO SE ELABORO.

RESOLUCIONES

R E S O L U C I O N N° 001/2012 – NO SE ELABORÓ.

R E S O L U C I O N N° 002/2012

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2012.

VISTO: Los términos del Art. 6º de la Ley N* 8024 (Régimen General de Jubilaciones, Pensiones y Retiros para el Personal de la Administración Pública Provincial), por el que se establecen los aportes personales obligatorios para el personal comprendido en el régimen de la Caja de Jubilaciones de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho artículo establece como obligatorio el aporte del monto del primer sueldo del personal que ingresare a la Caja, como así también la diferencia de sueldo que por ascensos corresponda;

Que se solicitara dictamen legal respecto al alcance de lo prescripto en el inc e) del citado art. 6*, del que surge que "...el importe por la diferencia de sueldo por ascenso, va dirigida al personal con carrera administrativa, quien es quien típicamente puede resultar promovido de categoría, y que dicha norma sugiere la idea de continuidad en el desempeño de funciones, y por ello la palabra ascenso solo cabe al personal con estabilidad en el empleo"...

Que se aclara además "que por el contrario en el desempeño político no resulta adecuado decir de ascensos, sino que puede operar un cambio de funciones;

Que en el desempeño político no puede referirse continuidad, ni nada que asegure que puede hablarse de ascensos, la continuidad no depende de la ley;

Que del análisis efectuado se desprende que la obligatoriedad de la ley en su inc e) se refiere exclusivamente al personal permanente, y en consecuencia no es de aplicación al personal político;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art. 1º)- DISPONGASE que la retención prevista en el Art. 6º de la Ley N* 8024 (Régimen General de Jubilaciones, Pensiones y Retiros para el Personal de la Administración Pública Provincial, inc e), correspondiente a aportes por diferencias que surgen por ascensos, no será de aplicación al personal con cargo político que registre cambio de funciones, por no encontrarse comprendido en los alcances de dicha prescripción.

Art. 2º)- NOTIFÍQUESE al Departamento de Recursos Humanos y al área de Sueldos, a los fines correspondientes.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

RESOLUCION N° 003/2012

RIO TERCERO, 17 de Enero de 2012.

VISTO: La solicitud efectuada por la Comunidad Regional de Tercero Arriba, para que se afecte un agente para desempeñar tareas en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que se resolviera comisionar a la Sra. Ana María Ángela METRANGOLO – DNI N* 14.050.282, Personal de la Planta Permanente de empleados Municipales, Legajo N* 212, para esta tarea;

Que la sede administrativa se encuentra en la localidad de General Fotheringham, implicando las tareas traslados hacia las demás localidades de la Comunidad Regional;

Que dicha comisión tendrá vigencia desde el 13 de enero de 2012 y hasta que se dicte dispositivo que produzca la desafectación de la nombrada agente;

Atento ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art. 1*)- AFECTESE en comisión a la Comunidad Regional de Tercero Arriba, a la agente Sra. Ana María Ángela METRANGOLO – DNI N* 14.050.282, Personal de la Planta Permanente de Empleados Municipales, Legajo N*212, para desempeñar tareas en ese organismo, a partir del 13 de enero de 2012 y hasta que se dicte dispositivo en contrario.

Art. 2*)- NOTIFIQUE a la Compañía de Seguros correspondiente, atento a que esta función implica traslados de la agente nombrada a las distintas localidades que conforman la Comunidad Regional, y a la sede administrativa en la localidad de General Fotheringham.

Art. 3*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Febrero 2012

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INCISO				
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 5.601,138.28	49.65
1		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 406,326.92	3.60
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 328,412.04	2.91
A				
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 3,385,378.46	30.01
N		2 Aportes no Reintegrables	\$ 95,117.65	0.84
E		1 De Instituciones Bancarias	\$ -	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ -	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ -	0.00
X				
3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ -	0.00
2		2 Bienes Inmuebles	\$ 2,942.82	0.03
O				
4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	\$ -	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ -	0.00
S				
1-	CUENTAS DE ORDEN	2 Por Trabajos Públicos	\$ 9,819,317.17	87.04
3		3 Por Retenciones al Personal	\$ 1,041,582.36	9.23
		4 Otras Causas	\$ 420,774.72	3.73
		TOTAL ANEXOS 1, 2, 3	\$ 11,281,674.25	100.00
		TOTAL ANEXO 3	\$ 1,462,357.08	12.96
		TOTAL GENERAL	\$ 11,281,674.25	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 846,116.42
Sumas Iguales..... \$ 12,127,790.67


SERGIO C. CASTELLARI
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero




DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 29/02/2012..... \$ 2,764,065.51
Sumas Iguales..... \$ 12,127,790.67

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO	EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL		
1-	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 4,113,073.61	43.93
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 191,931.49	2.05
		03 SERVICIOS	\$ 1,711,348.17	18.28
A				
2-	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ -	0.00
N				
3-	TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	\$ 1,076,936.26	11.50
E		06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	\$ -	0.00
1-	INVERSION FISICA	07 BIENES DE CAPITAL	\$ 34,178.08	0.37
X		08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 658,651.82	7.03
2-	AMORTIZACION DE LA DEUDA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 146,986.79	1.57
O				
		TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 7,933,116.02	84.72
S				
1-	CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ -	0.00
3		03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 1,128,524.18	12.05
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 302,084.86	3.23
		TOTAL ANEXO 3	\$ 1,430,609.14	15.28
		TOTAL GENERAL	\$ 9,363,725.16	100.00

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Marzo 2012

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INCISO	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL			
1	1	Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 7,739,476.40	60.04
	2	Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 544,614.98	4.23
	3	Ingresos por contribución de mejoras	\$ 279,218.73	2.17
A	2-	DE OTRAS JURISDICCIONES		
	1	Participación Impuestos Provinciales	\$ 2,623,908.78	19.58
N	2	Aportes no reintegrables	\$ 271,788.78	2.11
E	1-	USO DEL CREDITO		
	1	De Instituciones Bancarias	\$ -	0.00
	2	De Otras Jurisdicciones	\$ -	0.00
	3	De Otras Instituciones	\$ -	0.00
X	2	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES		
	1	Bienes Muebles	\$ -	0.00
	2	Bienes Inmuebles	\$ 4,275.40	0.03
O	4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL		
	1	Indemnizaciones	\$ -	0.00
	2	Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ -	0.00
S	1-	CUENTAS DE ORDEN		
	2	Por Trabajos Públicos	\$ 11,363,283.07	88.16
	3	Por Retenciones al Personal	\$ 1,198,866.89	9.30
	4	Otras Causas	\$ 327,854.27	2.54
		TOTAL ANEXOS 1 y 2	\$ 12,890,004.23	100.00
		TOTAL ANEXO 3	\$ 1,526,721.16	11.84
		TOTAL GENERAL	\$ 12,890,004.23	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 2,764,065.51
Sumas Iguales..... \$ 15,654,069.74


SERGIO C. CASTELLARI
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero




DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 30/03/2012..... \$ 5,507,868.79
Sumas Iguales..... \$ 15,654,069.74

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO	EGRESOS	PARTIDA PRINCIPAL			
1	1 - FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 4,719,052.04	46.51	
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 237,827.27	2.34	
		03 SERVICIOS	\$ 2,101,873.64	20.72	
A	2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ -	0.00	
N	3 - TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. PFIN. EROG. CTES	\$ 1,157,634.46	11.41	
E	1 - INVERSION FISICA	06 TRANSF. PFIN. EROG. DE CAP	\$ -	0.00	
		07 BIENES DE CAPITAL	\$ 81,354.73	0.60	
X	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 465,327.52	4.59	
		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 146,966.79	1.45	
O	1 - CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 8,890,066.45	87.62	
		02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ -	0.00	
		03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 925,736.75	9.12	
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 330,397.75	3.26	
S		TOTAL ANEXO 3	\$ 1,256,134.50	12.38	
		TOTAL GENERAL	\$ 10,146,200.95	100.00	